

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

AÑO CII

Managua, Martes 27 de Octubre de 1998

No. 202

## SUMARIO

	Pág.
<b>MINISTERIO DE GOBERNACION</b>	
Estatutos.- Asociación de Periodistas de Nicaragua Dr. Pedro Joaquín Chamorro Cardenal.....	8837
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA</b>	
Registros Sanitarios.....	8845
<b>MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO</b>	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	8848
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Subastas.....	8863
Títulos Supletorios.....	8867
Otorgamientos de Escrituras.....	8870
Guardador Ad-Litem.....	8876
Citación de Procesados.....	8878

### MINISTERIO DE GOBERNACION

#### ESTATUTOS ASOCIACION DE PERIODISTAS DE NICARAGUA DR. PEDRO JOAQUIN CHAMORRO CARDENAL

Reg. No. 9534 - M. 262673 - Valor C\$ 960.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones de Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.

#### CERTIFICA

Que bajo el número un mil ciento sesenticinco (1165), de la página ochocientos, a la página ochocientos trece, del Tomo I, Libro Quinto de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo se inscribió la entidad denominada **ASOCIACION DE PERIODISTAS DE NICARAGUA DR. PEDRO JOAQUIN CHAMORRO CARDENAL**. Conforme autorización de Resolución del día veinticuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- **Lic. Mario Sandoval López**, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**TESTIMONIO.- ESCRITURA NUMERO VEINTIDOS.-**

**CONSTITUCION DE ASOCIACION CIVIL ASOCIACION DE PERIODISTAS DE NICARAGUA «DR. PEDRO JOAQUIN CHAMORRO CARDENAL»** - En la ciudad de Managua, a las diez y quince de la mañana del veinte de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, ELMER LINARTE CUEVAS, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular para el quinquenio que finaliza el veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco, comparecen los ciudadanos JULIO CESAR ARMAS GONZALEZ, casado, de este domicilio; ROGER LEON CARRANZA, casado, de este domicilio; FRANCISCO RIVAS QUIJANO, casado, de este domicilio; CARLOS ARTURO GONZALEZ ALEMAN, casado, de este domicilio; JOSE ROBERTO TREMINIO ABURTO, soltero, de este domicilio; CARLOS ENRIQUE AMPIE CALERO, casado, de este domicilio; ALEJANDRO TIJERINO SOLIS, casado, de este domicilio; JOSE TORRES MORALES, casado, de este domicilio; PEDRO RAFAEL GUTIERREZ CHAVEZ, casado, de este domicilio; BAYARDO AVILES CHAVEZ, soltero, de este domicilio; ROGER ALONSO OCAMPO, casado, de este domicilio; ALEJANDRO MAYORGA JARQUIN, casado, de este domicilio; GUSTAVO MONTALVAN RAMIREZ, casado, de este domicilio; REBECCA FLORES ESPINOZA, soltera, de este domicilio; ELBA GUTIERREZ HERRERA, soltera, de este domicilio; FLAVIO IZAGUIRRE MARENCO, casado, de este domicilio; REGINA CALDERA PALACIOS, soltera, de este domicilio; AUGUSTO MORALES FAJARDO, casado, de este domicilio; JULIO QUIROZ QUIROZ, soltero, de este domicilio; PEDRO EULOGIO REYES VALLEJOS, casado, del domicilio de León; ARMANDO QUINTERO MARTINEZ, casado, del domicilio de León; ESTEBANA ORTEGA HURTADO, soltera, de este domicilio; MARIA EUGENIA ALONSO DE LA LLANA, soltera, de este domicilio; MARVIN JOSE SEQUEIRA GUTIERREZ, soltero, de este domicilio; MELBA ALEMAN MEJIA, soltera, de este domicilio; RAFAEL NATIVIDAD SANDOVAL JARQUIN, casado, del domicilio de Corinto; GUILLERMO MORALES FAJARDO, casado, de este domicilio; ALFREDO SALINAS MIRANDA, casado, de este domicilio; JOSE CANALES QUIÑONEZ, casado, de este domicilio; SANTIAGO ESCOBAR ARAUZ, casado, de este domicilio; OCTAVIO ORTEGA VIVARES, casado, de este domicilio; LUIS CASTRO RAMIREZ, casado, de este domicilio; MERCEDES FAJARDO CENTENO, casada, de este domicilio; FRANK CORTES PEREZ, casado, de este domicilio; RICARDO MARTINEZ MARTINEZ, casado, de este domicilio; MARIO BENITO DARCE QUINTANILLA, casado, de este domicilio; ROGER SUAREZ MARTINEZ, casado, de este domicilio; ALBERTO REYES HERNANDEZ, casado, de este domicilio; todos mayores de edad y periodistas, a quienes doy fe de conocer con la capacidad legal necesaria para obligarse y contratar, especialmente para este acto. Los comparecientes dicen conjuntamente:

**PRIMERA:** Que, como resultado del valioso esfuerzo de un grupo de periodistas, encabezado por el colega LUIS H. LARIOS, funciona de manera extralegal desde mil novecientos ochenta, la ASOCIACION DE PERIODISTAS DE NICARAGUA «DR. PEDRO JOAQUIN CHAMORRO CARDENAL», institución civil de carácter privado, sin fines de lucro, con domicilio en Managua, de

duración indefinida, patrimonio propio, capital inicial de TRES MIL NOVECIENTOS CORDOBAS (C\$3,900.00), número irrestricto de socios, que en este acto constituyen al amparo de la ley ciento cuarenta y siete, norma que regula la formación de personería jurídica de las asociaciones civiles, cuyos objetivos o fines principales son los siguientes:

- a) La dignificación del Periodismo;
- b) Mantener inalterables los principios de la ética profesional inherentes a la condición de periodistas y vigilar por su cumplimiento;
- c) La defensa del periodista en juicios que se deriven del ejercicio profesional;
- d) Propender el desarrollo y perfeccionamiento técnico de la profesión y de las instituciones periodísticas;
- e) Fomentar las relaciones con organizaciones afines de Nicaragua, Centroamérica, América Latina y demás países del mundo;
- f) El mejoramiento y ampliación de las condiciones de vida y trabajo de los periodistas;
- g) La defensa y respeto de los derechos del ejercicio profesional del periodista;
- h) La Defensa permanente de la Libertad de Expresión y demás libertades públicas;
- i) Reglamentar el ejercicio de la profesión periodística.

**SEGUNDA:** Que designan Junta Directiva Provisional, integrada así: Presidente, JOSE TORRES MORALES; Secretario, PEDRO EULOGIO REYES VALLEJOS; Vice-Secretario, FRANCISCO RIVAS QUIJANO; Tesorero, MARIO BENITO DARCE QUINTANILLA; Vice-Tesorera, REBECCA FLORES ESPINOZA; Fiscal, ROGER SUAREZ MARTINEZ; Directora de Organización, ELBA GUTIERREZ HERRERA; Director de Relaciones Internacionales, ALBERTO REYES HERNANDEZ; Directora de Previsión Social, REGINA CALDERA PALACIOS; Director de Cultura, ARMANDO QUINTERO MARTINEZ. Igualmente, un Tribunal de Honor, compuesto de la siguiente manera: Presidente, JULIO CESAR ARMAS GONZALEZ; Secretario, ROGER LEON CARRANZA; y Vocales, AUGUSTO MORALES FAJARDO, ALEJANDRO TIJERINO SOLIS y ESTEBANA ORTEGA HURTADO. Las atribuciones de la Junta Directiva Provisional son: gestionar el otorgamiento legislativo de la personería jurídica, la aprobación de estatutos por el Ministerio de Gobernación del Gobierno de la República y la convocatoria de sesión extraordinaria de Asamblea General de asociados para la elección de la primera Junta Directiva en propiedad. Las atribuciones del Tribunal de Honor se señalarán en los correspondientes estatutos.

**TERCERA:** Que aprueban los estatutos de la ASOCIACION DE PERIODISTAS DE NICARAGUA «DR. PEDRO JOAQUIN CHAMORRO», de la forma siguiente:

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE  
PERIODISTAS DE NICARAGUA (APN),**

**TITULO I, CAPITULO UNICO:  
NATURALEZA Y FINES:**

**Arto. 1.-** La Asociación de Periodistas de Nicaragua (APN) es una institución civil de carácter privado, sin fines de lucro, de duración indefinida, patrimonio propio, número irrestricto de socios, constituida al amparo del marco jurídico de la República de Nicaragua.

**Arto. 2.-** La Asociación tendrá como domicilio permanente la ciudad de Managua, departamento del mismo nombre, pero podrá establecer capítulos, filiales o delegaciones dentro del territorio nacional o en el exterior.

**Arto. 3.-** Son fines principales de la Asociación:

- a) La dignificación del periodismo;
- b) Mantener inalterables los principios de la ética profesional inherentes a la condición de periodista y vigilar por su cumplimiento;
- c) La defensa del periodista en juicios que se deriven del ejercicio profesional;
- d) Propender el desarrollo y perfeccionamiento técnico de la profesión y de las instituciones periodísticas;
- e) Fomentar las relaciones con organizaciones afines de Nicaragua, Centroamérica, América Latina y demás países del mundo;
- f) El mejoramiento y ampliación de las condiciones de vida y trabajo de los periodistas;
- g) La defensa y respeto de los derechos del ejercicio profesional del periodista;
- h) La Defensa permanente de la Libertad de Expresión y demás libertades públicas;
- i) Reglamentar el ejercicio de la profesión periodística.

**TITULO II: DE LOS SOCIOS.**

**CAPITULO I: DE LOS REQUISITOS:**

**Arto. 4.-** La calidad de socio se adquiere con la participación en el acto constitutivo (socio fundador) o por decisión de la Junta Directiva y ratificación de la Asamblea General, y se conserva cuando su ingreso principal proviene de la ocupación periodística.

**Arto. 5.-** Los aspirantes a socios presentarán su solicitud por escrito ante la Dirección de Organización, atendiendo los requisitos si-

guientes:

a) Ostentar título de periodismo; ser estudiante de tercer año en adelante de la carrera de Periodismo y acumular práctica de dos años continuos al momento de la solicitud; o tener un mínimo de 5 años de ejercicio profesional público;

b) Mostrar constancia del medio informativo para el cual trabaja, avalada por dos socios activos;

c) Enterar a tesorería la cuota de ingreso que determine la Junta Directiva.

**Arto. 6.-** La solicitud de los optantes será resuelta por la Junta Directiva, previo dictamen de la Comisión de Organización, y en caso de rechazo, el interesado podrá apelar dentro de tercero día después de la notificación por escrito ante la misma Junta Directiva, quien la incluirá en la agenda de la próxima sesión de la Asamblea General, cuyo fallo será inapelable.

**Arto. 7.-** Se instituye la categoría de socio honorario, distinción que se otorga a personas o instituciones que se destaquen por sus servicios relevantes en favor de la profesión periodística y de la defensa de la libertad de expresión en todas sus formas.

**CAPITULO II: DEBERES Y DERECHOS  
DE LOS ASOCIADOS:**

**Arto. 8.-** Son deberes del asociado:

a) Respetar y cumplir la Declaración de Principios, el Código de Ética Profesional, los Estatutos, Reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones de los órganos regulares de la asociación;

b) Concurrir a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General;

c) Pagar cumplidamente las cuotas ordinarias y extraordinarias establecidas.

**Arto. 9.-** Son derechos del asociado:

a) Elegir y ser electo para los cargos de los órganos de la Asociación;

b) Participar con voz y voto en las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General;

c) Ser defendido en juicio en los casos que se deriven del ejercicio profesional;

d) Disfrutar de la protección social de la Asociación;

e) Interpelar a los Directivos de la Asociación y demandar explicaciones sobre el funcionamiento de los órganos del gobierno de la Asociación.

**Arto. 10.-** Para gozar de los derechos establecidos en el artículo anterior, es indispensable que los asociados mantengan su cotización al día y hayan cumplido con las comisiones encomendadas.

**Arto. 11.-** Los socios honorarios tendrán derecho a voz en las sesiones de la Asamblea General.

**Arto. 12.-** El socio que no cotiche injustificadamente durante cinco meses consecutivos no será invitado a las sesiones de Junta Directiva si fuese miembro de ésta, ni a las de la Asamblea General hasta tanto se ponga al día.

**Arto. 13.-** El asociado o asociados que oficialmente usaren el nombre de la Asociación para homenajes o actos no autorizados por los órganos de gobierno incurrirán en las sanciones contempladas en el arto. 48.

### TITULO III: GOBIERNO Y ADMINISTRACION.

#### CAPITULO I: DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO:

**Arto. 14.-** Son órganos del Gobierno de la Asociación:

- a) La Asamblea General;
- b) La Junta Directiva;
- c) El Comité Ejecutivo;
- d) El Tribunal de Honor;
- e) Las Comisiones Internas;
- f) El Organo Consultivo;
- g) La Dirección Ejecutiva.

#### CAPITULO II: DE LA ASAMBLEA GENERAL:

**Arto. 15.-** La Asamblea General, integrada por los socios legalmente citados y reunidos, es la máxima autoridad de la Asociación y sus resoluciones son obligatorias para los órganos de dirección y asociados.

**Arto. 16.-** Es competencia de la Asamblea General:

- a) Elegir cada dos años y remover en su caso a los miembros de la Junta Directiva;

b) Reformar parcial o totalmente los presentes estatutos;

c) Conocer y resolver las apelaciones interpuestas por los afectados de negativas de admisión por la Junta Directiva y de las sanciones emitidas por el Tribunal Disciplinario;

d) Aprobar la memoria, el balance financiero y el presupuesto anuales de la asociación;

e) Fijar las políticas generales de los programas y estrategias de acción de la asociación;

f) Asentir sobre la transformación, fusión, disolución, afiliación o retiro de la asociación, de otras formas superiores de agremiación;

g) Disponer de los bienes de la asociación, de acuerdo con la naturaleza de la misma;

h) Atender otros asuntos que no sean de la incumbencia de los otros órganos de gobierno de la Asociación.

**Arto. 17.-** La Asamblea General sesionará cada noventa días en el lugar, hora, día y fecha que mandate la convocatoria; y extraordinariamente cuando lo requiera la situación interna de la asociación.

**Arto. 18.-** Salvo justificación de urgencia extrema la convocatoria se hará por escrito y con 15 días de anticipación, debiendo contener la indicación de que si no se completa el quórum legal de la mitad más uno del número de los socios inscritos a la fecha de la convocatoria, automáticamente queda hecha una segunda convocatoria para una hora después y la Asamblea General sesionará con el número de socios presentes.

**Arto. 19.-** La Asamblea General prohijará sus resoluciones por mayoría absoluta de votos, pero en los casos de los incisos b, e, f y g requerirá del voto positivo equivalente a las dos terceras partes de los socios presentes.

**Arto. 20.-** Cuando corresponda la elección de autoridades, se integrará un Tribunal Electoral, compuesto por un mínimo de tres miembros, a propuesta de la Junta Directiva.

**Arto. 21.-** El voto será secreto, directo, indelegable y personal.

**Arto. 22.-** Los miembros del Tribunal Electoral propuestos para cargos directivos se separarán de sus funciones por lo que hace al proceso de su selección específica.

**Arto. 23.-** Cualquier impugnación parcial o total de la elección de autoridades se elevará ante la Junta directiva en ejercicio dentro de tercero día de la fecha la elección, con la firma de al menos veinticinco por ciento de los asociados. La Junta directiva en el plazo correspondiente deberá convocar sin demora a sesión extraordinaria de la Asamblea General para dilucidar el asunto.

**Arto. 24.-** La agenda de la sesión extraordinaria de la Asamblea General abarcará únicamente puntos específicos.

**Arto. 25.-** La convocatoria para las sesiones extraordinarias de la Asamblea General se hará además, de las que corresponden por el canal oficial, a petición del veinticinco por ciento de los afiliados, debidamente canalizada ante la Junta Directiva y si ésta no la hiciera, la formulará el fiscal.

### CAPITULO III: DE LA JUNTA DIRECTIVA:

**Arto. 26.-** La Junta Directiva es el órgano encargado de la administración y se estructura con un presidente, un vicepresidente, un secretario, un vicesecretario, un tesorero, un vicesorero, un fiscal, un director de organización, un director de relaciones internacionales, un director de previsión social y un director de cultura.

**Arto. 27.-** Son atribuciones de la Junta Directiva:

- a) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y las resoluciones que emanen de la Asamblea General, de su propio fuero y de los demás órganos de gobierno;
- b) Aprobar el Reglamento Interno de la Asociación;
- c) Convocar por medio de Secretaría a la Asamblea General;
- d) Otorgar, por medio de la presidencia, poderes generales y especiales a terceros;
- e) Extender calidad de socios honorarios a personas e instituciones que se destaquen por sus servicios relevantes en favor de la profesión periodística y de la defensa de la libertad de expresión en todas sus formas;
- f) Adquirir bienes muebles e inmuebles a cualquier título y concertar cualquier clase de contratos, acorde con la naturaleza de la asociación, requiriendo consentimiento expreso de la Asamblea General para la enajenación patrimonial;
- g) Llevar libros de actas para asentamientos de resoluciones, libros de registros y demás legales;
- h) Renovar y/o remover personal de la dirección ejecutiva, a propuesta del presidente;
- i) Designar la institución bancaria, por medio de tesorería, para el depósito y custodia de los fondos de la institución;
- j) Elaborar y presentar a la Asamblea General, la memoria, el estado financiero, el proyecto de presupuesto y el plan de actividades anuales de la asociación;
- k) Fijar las cuotas de ingreso, ordinarias y extraordinarias de los asociados;
- l) Las demás atribuciones que le señalen la ley, la asamblea general, los estatutos y reglamento interno.

**Arto. 28.-** La Junta Directiva sesionará ordinariamente cada quince días y extraordinariamente cuando la situación lo amerite, hará quórum con la mitad más uno de sus miembros, asumirá resoluciones por mayoría simple y en caso de empate decidirá el presidente o quien haga sus veces.

**Arto. 29.-** Los miembros de la Junta Directiva y demás órganos de gobierno se elegirán en la primera quincena del mes de febrero del año correspondiente por el periodo de dos años y tomarán posesión de sus cargos el primero de marzo, Día Nacional del Periodista.

**Arto. 30.-** La reelección del directivo es permitida por un periodo.

**Arto. 31.-** Las resoluciones de la Junta Directiva admitirán los recursos de revisión ante la misma y de apelación ante la Asamblea General.

**Arto. 32.-** Atañe al presidente:

- a) Ejercer la representación legal de la Asociación;
- b) Cumplir y hacer cumplir estatutos y acuerdos internos;
- c) Otorgar con el consentimiento de la Junta Directiva, poderes generales y especiales a terceros;
- d) Elaborar con la asistencia del secretario la memoria y el proyecto de plan anual de actividades de la asociación para su consideración por la Junta Directiva y la Asamblea General;
- e) Proponer a la Junta Directiva, el ordenamiento y/o remoción de personal de la Dirección Ejecutiva;
- f) Presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General;
- g) Firmar con el secretario las actas de sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, y con el tesorero las órdenes de pago y documentos títulos valores;
- h) Nombrar a los miembros de Comisiones de Trabajo para tareas específicas;
- i) Realizar cualquier otra función compatible con su cargo.

**Arto. 33.-** El vicepresidente asumirá las funciones que corresponden al presidente en ausencia temporal o definitiva de éste, presidirá la comisión de vivienda y coordinará las comisiones de relaciones internacionales, previsión social y finanzas, colaborando activamente con el presidente y demás miembros de la Junta Directiva en el desempeño de sus funciones.

**Arto. 34.-** Es potestad del secretario:

- a) Hacer la convocatoria de Junta Directiva y Asamblea General, con autorización de la presidencia;

b) Custodiar libros, documentos y sellos de la asociación que corresponda a Secretaría;

c) Levantar y firmar con el presidente las actas de sesiones de la Junta Directiva y Asamblea General, y certificar las resoluciones de ambos organismos;

d) Asistir al presidente en la preparación de la memoria y el proyecto de plan anual de actividades;

e) Recepcionar toda la documentación externa y dar apoyo al presidente en la emisión y envío de correspondencia oficial;

f) Coordinar las tareas de las comisiones de organización, cultura y relaciones públicas;

g) Efectuar otras actividades que le asigne la Junta Directiva y la Asamblea General.

**Arto. 35.-** Compete al vicesecretario:

a) Asumir la secretaría por ausencia temporal o definitiva de su titular;

b) Planificar y dirigir las actividades de relaciones públicas y campañas de prensa de la asociación;

c) Coordinar con la asesoría del presidente y secretario el funcionamiento de la oficina administrativa de la asociación.

**Arto. 36.-** Corresponde al tesorero:

a) Recaudar las cuotas de admisión, ordinarias y extraordinarias fijadas de acuerdo con los estatutos;

b) Elaborar el proyecto de balance financiero y presupuesto anual para su aprobación por la Junta Directiva y su conocimiento por la Asamblea General;

c) Contabilizar las donaciones y adquisición de bienes para la asociación;

d) Establecer en una institución bancaria, cuentas corrientes o de ahorro para el manejo de los fondos de la asociación, con el respaldo de la firma del presidente;

e) Guardar bajo su responsabilidad títulos y demás valores;

f) Presidir la comisión de finanzas y elaborar y proponer a la Junta Directiva un plan de captación de recursos para el auspicio de actividades de la asociación;

g) Hacer los pagos autorizados por la Junta Directiva y ejecutar además las comisiones que le confien los órganos de gobierno en lo que compete a sus atribuciones.

**Arto. 37.-** Son facultades del fiscal:

a) Supervisar el manejo de fondos, ingresos, egresos y en general todo lo relacionado con la situación económica y contable de la asociación;

b) Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamento y disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva;

c) Instruir para conocimiento de la Junta Directiva, las diligencias de retiro de socios y destitución de directivos;

d) Solicitar informe de actuación a los miembros de la Junta Directiva y Comisiones de Trabajo y presentar su dictamen a los órganos de gobierno respectivo;

e) Presidir la comisión estatutaria.

**Arto. 38.-** Son atribuciones del Director de Organización:

a) Presidir la comisión de organización;

b) Llevar registro de los asociados y organizar y custodiar el archivo de la membresía;

c) Conducir las estadísticas de la asociación;

d) Proporcionar constancias sobre la conducta y experiencia profesional de los miembros de la asociación en asuntos relacionados con el ejercicio periodístico;

e) Remitir informe a tesorería sobre los nuevos asociados para efectos de cotizaciones;

f) Promover actividades diversas para captación de socios.

**Arto. 39.-** Son atribuciones del Director de Relaciones Internacionales:

a) Presidir la comisión del ramo y establecer y mantener relaciones con organizaciones profesionales de periodistas del exterior;

b) Cultivar relaciones con los corresponsales extranjeros acreditados en el país;

c) Promover cursos periódicos de capacitación con universidades o centros de capacitación periodística del exterior en favor de los asociados;

d) Representar a la asociación en foros internacionales relacionados con el quehacer periodístico.

**Arto. 40.-** Son atribuciones del Director de Previsión Social:

a) Presidir la comisión del ramo y emprender campañas que conduzcan a la protección social de los asociados, especialmente para los imposibilitados por razones de salud o incapacidad física;

b) Propiciar actividades que favorezcan el mejoramiento social y económico de los asociados;

c) Establecer un banco de información sobre asociados en desempleo y promover su plena ocupación;

d) Conducir las actividades de protocolo en la oficina administrativa de la asociación.

**Arto. 41.-** Son atribuciones del Director de Cultura:

a) Presidir la comisión del ramo y organizar cursos de perfeccionamiento profesional, charlas, conferencias, seminarios, mesas redondas sobre periodismo u otros temas en aras del mejoramiento del nivel intelectual y técnico de los asociados;

b) Promover exposiciones artísticas, recitales, veladas, conciertos, concursos y actividades afines;

c) Gestionar becas y otros beneficios para la superación profesional de los asociados.

**Arto. 42.-** Los directivos que no cuentan con suplentes en caso de ausencia temporal serán reemplazados por aquéllos que así lo designe el cuerpo colegiado.

**Arto. 43.-** El directivo que faltare injustificadamente a cuatro sesiones consecutivas de la Junta Directiva u ocho alternativas será sustituido en el cargo en la siguiente sesión de la Asamblea General.

#### CAPITULO IV: DEL COMITE EJECUTIVO:

**Arto. 44.-** El Comité Ejecutivo estará integrado por seis miembros: Presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, fiscal y otro directivo designado por el presidente; sesionará al menos una vez por mes; hará quórum con cuatro miembros y adoptará resoluciones por mayoría simple, dando a conocer lo actuado a la Junta Directiva en su próxima sesión, quien ratificará, modificará o desaprobará según el caso.

**Arto. 45.-** Son atribuciones del Comité Ejecutivo:

a) Implementar las resoluciones de la Junta Directiva;

b) Determinar la agenda de las sesiones de la Junta Directiva;

c) Atender asuntos urgentes que requieran contestaciones inmediata y nombrar comisiones con tal carácter.

#### CAPITULO V: DEL TRIBUNAL DE HONOR

**Arto. 46.-** El Tribunal de Honor, compuesto por cinco miembros

electos por la Asamblea General por el período de dos años, se reunirá cuando lo convoque la Junta Directiva, a propuesta del Fiscal.

**Arto. 47.-** Es atribución del Tribunal de Honor conocer y resolver de las quejas e imputaciones por violación a la Declaración de Principios, Código de Ética Profesional, estatutos o reglamento de la asociación, imponiendo las sanciones respectivas.

**Arto. 48.-** El Tribunal de Honor podrá imponer las sanciones siguientes:

a) Amonestación privada;

b) Suspensión por 6 meses;

c) Suspensión por un año;

d) Expulsión definitiva.

**Arto. 49.-** Si el enjuiciado fuere el fiscal o un miembro del Tribunal de Honor, la Junta Directiva designará de entre sus miembros a quien haga sus veces.

#### CAPITULO VI: DEL ORGANO CONSULTIVO.

**Arto. 50.-** El Organó Consultivo estará integrado por los expresidentes de la Asociación y su función será la de asesorar a la Junta Directiva y la Asamblea General en los asuntos relevantes que se le presenten.

#### CAPITULO VII: DE LAS COMISIONES INTERNAS:

**Arto. 51.-** Se establecen, a manera enumerativa, las Comisiones Internas siguientes: Relaciones Públicas, Organización, Relaciones Internacionales, Previsión Social, Cultura, Vivienda, Finanzas y Estatutaria, integradas por un mínimo de tres miembros asociados y presididas por directivos, obligatoriamente por los que desempeñen esas direcciones en su caso.

**Arto. 52.-** Las Comisiones Internas constituyen la base fundamental del desarrollo de las actividades de la asociación, debiendo de remitir periódicamente por medio de su presidente informes a la Junta Directiva.

#### CAPITULO VIII: DE LA DIRECCION EJECUTIVA:

**Arto. 53.-** La Junta Directiva, a propuesta del Presidente, nombrará un Director Ejecutivo y el personal necesario para la administra-

ción de la sede de la Asociación, de acuerdo con la condición económica y cuando la situación lo amerite.

#### TITULO IV: DEL PATRIMONIO:

##### CAPITULO UNICO:

**Arto. 54.-** El Patrimonio de la asociación se formará con:

- a) El capital o cuota inicial de los socios;
- b) Las contribuciones voluntarias, donaciones, herencias, legados, usufructos provenientes de personas naturales, o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras;
- c) Los ingresos de actividades organizadas por los órganos de gobierno;
- d) Los bienes muebles e inmuebles, títulos valores, derechos de autor, adquiridos por la asociación.
- e) Cualquier otro recurso que se reciba por vía lícita.

#### TITULO V: DISOLUCION Y LIQUIDACION:

##### CAPITULO UNICO:

**Arto. 55.-** La Asociación se disolverá por:

- a) Disminución del número de socios a menos del mínimo legal;
- b) Fusión con otras formas asociativas de la misma naturaleza;
- c) Extinción de su patrimonio;
- d) Cancelación de la personería jurídica emanada de autoridad competente;
- e) Voluntad de la Asamblea General.

**Arto. 56.-** Decretada la disolución, con aviso de las autoridades competentes, la Junta Directiva o en su defecto una comisión nombrada por la Asamblea General se constituirá en Comisión Liquidadora, con sus atribuciones y plazos de ejercicio, y si de la liquidación resultare remanente, la Asamblea General lo donará a una institución de desarrollo y con la aprobación de las cuentas de los liquidadores y del balance liquidatorio final, debidamente publicado en tres ocasiones y días consecutivos en un periódico, se dará por terminada la existencia legal de la Asociación.

#### TITULO VI: DISPOSICIONES GENERALES:

##### CAPITULO UNICO:

**Arto. 57.-** Toda desavenencia entre los socios o entre éstos y la Asociación se dirimirá por medio de árbitro, cuyo fallo será acatado por todas las partes y constituirá cosa juzgada.

**Arto. 58.-** Son nulos o de ningún valor legal los acuerdos adoptados por algún órgano de gobierno en contravención de la legislación vigente.

**Arto. 59.-** Cualquier asunto no contemplado en estos estatutos será resuelto por la Junta Directiva, quien lo pondrá en conocimiento de la Asamblea General para su aprobación o rechazo.

**Arto. 60.-** Los miembros de los organismos de gobierno continuarán en sus funciones si por cualquier causa no se eligieren oportunamente sus sustitutos hasta tanto la elección se haga efectiva.

**Arto. 61.** Ningún asociado podrá pertenecer al mismo tiempo a ninguna otra asociación similar. **Arto. 62.-** Las normas de procedimiento no previstas en estos estatutos se regirán por las del derecho común.

**CUARTA:** Que las disposiciones de los estatutos relacionados obligan a los socios en sus relaciones con la Asociación desde la fecha constitutiva.

Así se expresaron los comparecientes, a quienes yo el notario instruí del objeto, valor y trascendencia legales de este acto, del significado de las cláusulas generales que contiene, renunciadas hechas y el requisito de inscripción del Registro competente.

Leída que fue íntegramente esta escritura, la encuentran conforme, aprueban, ratifican y firman por ante mí que doy fe de todo lo relacionado. (f) J. C. ARMAS, R. LEON C., F.RIVAS Q., C.A.GONZALEZ, J.R.TREMINIO, C. E. AMPIE, A. TIJERINO, J. TORRES M., P.R.GUTIERREZ, B. AVILES, R. ALONSO, A.MAYORGA, G. MONTALVAN, REBECKA FLORES, E. GUTIERREZ, FLAVIO IZAGUIRRE, R.CALDERA, A. MORALES F., J.QUIROZ, P.REYES, A.QUINTERO M., E.ORTEGA, M.E.ALONSO, M.J. SEQUIERA, M.ALEMAN, RAF. SANDOVAL, G. MORALES F., A. SALINAS, J. CANALES, S. ESCOBAR, OCTAVIO ORTEGA, LUIS CASTRO, MERCEDES FAJARDO, FRANK CORTES PEREZ, R. MARTINEZ, M. B. DARCE, R. SUAREZ, A. REYES H.

Pasó ante mí del frente del folio diecisiete al frente del folio veintidós de mi Protocolo Número DIECISIETE correspondiente a mil novecientos noventa y cinco y a solicitud de los señores JOSE TORRES MORALES y PEDRO REYES VALLEJOS, en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, de la Junta Directiva Provisional de la Asociación de Periodistas de Nicaragua «DR. PEDRO JOAQUIN CHAMORRO CARDENAL» extendiendo este SEGUNDO TESTIMONIO, en cinco hojas útiles que firmo, rubrico y sello en la ciudad de León, a las once y media de la mañana del seis de junio de mil novecientos noventa y cinco.- **DR. ELMER**

**LINARTE CUEVAS**, Abogado y Notario.

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, bajo el número perpetuo un mil ciento sesenticinco (1165), de la página ochocientos treintitrés, a la página ochocientos cuarenta, Tomo I, Libro Quinto, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, del año mil novecientos noventa y ocho.- **Lic. Mario Sandoval López**, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

---

**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y GANADERIA**

---

**REGISTROS SANITARIOS**

Reg. No. 7909 - M - 007412 Valor C\$ 60.00

**DEPARTAMENTO DE REGISTRO  
CENTRAL DE AGROQUIMICOS  
Y SUSTANCIAS AFINES**

En cumplimiento al Art.6 del Decreto 34-93 «Creación del Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines», el suscrito Jefe de este Departamento notifica que la Empresa **BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, a través de su representante el Sr.- (a) **BAYER, S.A.**, ha solicitado Registro para el producto **USO DOMESTICO (Propoxur + DDVP + Cyflutrin)**, con el nombre comercial **BAYGON AEROSOL**, originario de México.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 20 de Agosto de 1998.- **Ing. William Chamorro Gómez**, Jefe Depto. Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

-----  
Reg. No. 7908 - M - 007413 Valor C\$ 60.00

**DEPARTAMENTO DE REGISTRO  
CENTRAL DE AGROQUIMICOS  
Y SUSTANCIAS AFINES**

En cumplimiento al Art.6 del Decreto 34-93 «Creación del Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines», el suscrito Jefe de este Departamento notifica que la Empresa **BAYER, AG.**, a través de su representante el Sr.- (a) **BAYER, S.A.**, ha solicitado Registro para el producto **USO DOMESTICO (Transflutrin)**, con el nombre comercial **BAYGON MASTER**, originario de Alemania.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 21 de Agosto de 1998.- **Ing. William Chamorro Gómez**, Jefe Depto. Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

-----  
Reg. No. 7907 - M - 007414 Valor C\$ 60.00

**DEPARTAMENTO DE REGISTRO  
CENTRAL DE AGROQUIMICOS  
Y SUSTANCIAS AFINES**

En cumplimiento al Art.6 del Decreto 34-93 «Creación del Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines», el suscrito Jefe de este Departamento notifica que la Empresa **BAYER, S.A.**, a través de su representante el Sr.- (a) **BAYER, S.A.**, ha solicitado Registro para el producto **USO DOMESTICO (Propoxur + DDVP)**, con el nombre comercial **OKO LIQUIDO**, originario de El Salvador.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 20 de Agosto de 1998.- **Ing. William Chamorro Gómez**, Jefe Depto. Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

-----  
Reg. No. 7906 - M - 007415 Valor C\$ 60.00

**DEPARTAMENTO DE REGISTRO  
CENTRAL DE AGROQUIMICOS  
Y SUSTANCIAS AFINES**

En cumplimiento al Art.6 del Decreto 34-93 «Creación del Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines», el suscrito Jefe de este Departamento notifica que la Empresa **BAYER DE BRASIL**, a través de su representante el Sr.- (a) **BAYER, S.A.**, ha solicitado Registro para el producto **USO DOMESTICO (Propoxur)**, con el nombre comercial **BAYGON CEBO**, originario de **Brasil**.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 20 de Agosto de 1998.- **Ing. William Chamorro Gómez**, Jefe Depto. Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

-----  
Reg. No. 7905 - M - 007416 Valor C\$ 60.00

**DEPARTAMENTO DE REGISTRO  
CENTRAL DE AGROQUIMICOS  
Y SUSTANCIAS AFINES**

En cumplimiento al Art.6 del Decreto 34-93 «Creación del Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines», el suscrito Jefe de este Departamento notifica que la Empresa **BAYER DE MEXICO, S.A DE C.V.**, a través de su representante el Sr.- (a) **BAYER, S.A.**, ha solicitado Registro para el producto **USO DOMESTICO (Propoxur + DDVP + Cyflutrin)**, con el nombre comercial **BAYGON LIQUIDO**, originario de **México**.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 20 de Agosto de 1998.- **Ing. William Chamorro Gómez**, Jefe Depto. Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

-----  
Reg. No. 7904 - M - 007417 Valor C\$ 60.00

**DEPARTAMENTO DE REGISTRO  
CENTRAL DE AGROQUIMICOS  
Y SUSTANCIAS AFINES**

En cumplimiento al Art.6 del Decreto 34-93 «Creación del Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines», el suscrito Jefe de este Departamento notifica que la Empresa **BAYER DE MEXICO, S.A DE C.V.**, a través de su representante el Sr.- (a) **BAYER, S.A.**, ha solicitado Registro para el producto **USO DOMESTICO (Propoxur + DDVP)**, con el nombre comercial **OKO LIQUIDO**, originario de **México**.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 20 de Agosto de 1998.- **Ing. William Chamorro Gómez**, Jefe Depto. Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

-----  
Reg. No. 7903 - M - 007418 Valor C\$ 60.00

**DEPARTAMENTO DE REGISTRO  
CENTRAL DE AGROQUIMICOS  
Y SUSTANCIAS AFINES**

En cumplimiento al Art.6 del Decreto 34-93 «Creación del Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines», el suscrito Jefe de este Departamento notifica que la Empresa **BAYER DE MEXICO, S.A DE C.V.**, a través de su representante el Sr.- (a) **BAYER, S.A.**, ha solicitado Registro para el producto **USO DOMESTICO (Propoxur + DDVP + Cyflutrin)**, con el nombre comercial **OKO AEROSOL**, originario de **México**.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 20 de Agosto de 1998.- **Ing. William Chamorro Gómez**, Jefe Depto. Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

-----  
Reg. No. 8418 - M - 133977 Valor C\$ 60.00

**DEPARTAMENTO DE REGISTRO  
CENTRAL DE AGROQUIMICOS  
Y SUSTANCIAS AFINES**

En cumplimiento al Art.6 del Decreto 34-93 «Creación del Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines», el suscrito Jefe de este Departamento notifica que la Empresa **DUPONT, S.A. DE C.V.**, a través de su representante el Sr.- (a) **DUWEST NICARAGUA, S.A.**, ha solicitado Registro para el producto **HERBICIDA (Diuron + hexazinona)**, con el nombre comercial **COMANCHE 60 WP**, originario de México.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se opongá quien lo estime conveniente.

Managua, 12 de Agosto de 1998.- **Ing. William Chamorro Gómez**, Jefe Depto. Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

-----  
Reg. No. 8477 - M - 270516 Valor C\$ 60.00

**DEPARTAMENTO DE REGISTRO  
CENTRAL DE AGROQUIMICOS  
Y SUSTANCIAS AFINES**

En cumplimiento al Art.6 del Decreto 34-93 «Creación del Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines», el suscrito Jefe de este Departamento notifica que la Empresa **RHONE POULENC COLOMBIA LTDA.**, a través de su representante el Sr.- (a) **RHONE POULENC**, ha solicitado Registro para el producto **Herbicida (Isoxaflutole)**, con el nombre comercial **MERLIN 75 WG**, originario de Colombia.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se opongá quien lo estime conveniente.

Managua, 12 de Agosto de 1998.- **Ing. William Chamorro Gómez**, Jefe Depto. Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

-----  
Reg. No. 8560 - M - 257801 Valor C\$ 60.00

**DEPARTAMENTO DE REGISTRO  
CENTRAL DE AGROQUIMICOS**

**Y SUSTANCIAS AFINES**

En cumplimiento al Art.6 del Decreto 34-93 «Creación del Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines», el suscrito Jefe de este Departamento notifica que la Empresa **NOVARTIS CROP PROTECTION AG**, a través de su representante el Sr.- (a) **NOVARTIS AGRO, S.A. (ACC)**, ha solicitado Registro para el producto **FUNGICIDA (METALAXIL + MANCOZEB)**, con el nombre comercial **RIDOMIL GOLD MZ 68 WP**, originario de Suiza.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se opongá quien lo estime conveniente.

Managua, 10 de Septiembre de 1998.- **Ing. William Chamorro Gómez**, Jefe Depto. Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

-----  
Reg. No. 8559 - M - 257803 Valor C\$ 60.00

**DEPARTAMENTO DE REGISTRO  
CENTRAL DE AGROQUIMICOS  
Y SUSTANCIAS AFINES**

En cumplimiento al Art.6 del Decreto 34-93 «Creación del Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines», el suscrito Jefe de este Departamento notifica que la Empresa **NOVARTIS DE COLOMBIA, S.A.**, a través de su representante el Sr.- (a) **NOVARTIS AGRO, S.A. (ACC)**, ha solicitado Registro para el producto **HERBICIDA (PROPAQUIZAZOP)**, con el nombre comercial **AGIL 10 EC**, originario de Colombia.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se opongá quien lo estime conveniente.

Managua, 10 de Septiembre de 1998.- **Ing. William Chamorro Gómez**, Jefe Depto. Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

-----  
Reg. No. 8558 - M - 257805 Valor C\$ 60.00

**DEPARTAMENTO DE REGISTRO  
CENTRAL DE AGROQUIMICOS  
Y SUSTANCIAS AFINES**

En cumplimiento al Art.6 del Decreto 34-93 «Creación del Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines», el suscrito Jefe de este Departamento notifica que la Empresa **NOVARTIS CROP PROTECTION AG**, a través de su representante el Sr.- (a) **NOVARTIS AGRO, S.A. (ACC)**, ha solicitado Registro para el producto **FUNGICIDA (PROPICONAZOL)**, con el nombre comercial **TILT 25 EC**, originario de **Costa Rica**.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 10 de Septiembre de 1998.- **Ing. William Chamorro Gómez**, Jefe Depto. Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

-----  
Reg. No. 8557 - M - 257802 Valor C\$ 60.00

**DEPARTAMENTO DE REGISTRO  
CENTRAL DE AGROQUIMICOS  
Y SUSTANCIAS AFINES**

En cumplimiento al Art.6 del Decreto 34-93 «Creación del Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines», el suscrito Jefe de este Departamento notifica que la Empresa **NOVARTIS AGRO BENELUX B.V.**, a través de su representante el Sr.- (a) **NOVARTIS AGRO, S.A. (ACC)**, ha solicitado Registro para el producto **INSECTICIDA (ABAMECTINA)**, con el nombre comercial **VERTIMEC 1,8 EC**, originario de **Holanda**.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 10 de Septiembre de 1998.- **Ing. William Chamorro Gómez**, Jefe Depto. Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

-----  
Reg. No. 9139 - M - 0086930 Valor C\$ 60.00

**DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL  
Y CONTROL DE INSUMOS AGROPECUARIOS,  
SUSTANCIAS TOXICAS Y PELIGROSAS**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30

del día 13 de Febrero de 1998, el suscrito Director de Registro de Agroquímicos, sustancias tóxicas, peligrosas y otras similares, notifica que la Empresa **SAMPOLK CORP.**, a través de su representante el Sr.- (a) **FORMUNICA**, ha solicitado Registro para el producto **FERTILIZANTE (Acido Húmico)**, con el nombre comercial **HUMEK**, originario de **Estados Unidos**.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 29 de Septiembre de 1998.- **Ing. William Chamorro Gómez**, Jefe Depto. Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

-----  
Reg. No. 9137 - M - 086362 Valor C\$ 60.00

**DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL  
Y CONTROL DE INSUMOS AGROPECUARIOS,  
SUSTANCIAS TOXICAS Y PELIGROSAS**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el suscrito Director de Registro de Agroquímicos, sustancias tóxicas, peligrosas y otras similares, notifica que la Empresa **ALBION LABORATORIES, INC.**, a través de su representante el Sr.- (a) **COAGRO NICARAGUA, S.A. DE C.V.**, ha solicitado Registro para el producto **FERTILIZANTE (Manganeso)**, con el nombre comercial **META LOSATO MANGANESO**, originario de **Estados Unidos**.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 24 de Septiembre de 1998.- **Ing. William Chamorro Gómez**, Jefe Depto. Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

=====

**MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y DESARROLLO**

=====

**MARCAS DE FABRICA, COMERCIO  
Y SERVICIO**

Reg. No. 8152 - M - 057282 Valor CS 240.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderado de la Sociedad BELLSOUTH CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro de Marca de Servicio:

«« BELLSOUTH »»

Clase (42) Internacional  
Presentada : 08 Junio 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 Julio 1998.- Dr. Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 8154 - M - 057284 Valor CS 240.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderado de la Sociedad BELLSOUTH CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



( El término GUÍA EXPORT, no se reivindica )

Clase (16) Internacional  
Presentada : 08 Junio 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 Julio 1998.- Dr. Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 8155 - M - 057283 Valor CS 720.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderado de la Sociedad BELLSOUTH CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro del Nombre Comercial:

Nombre Comercial

«« BELLSOUTH »»

Protege : Un establecimiento dedicado a la fabricación, importación, e inversiones en todo el área de telecomunicaciones y sus derivados.

Presentada : 08 Junio 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 Julio 1998.- Dr. Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 8157 - M - 057285 Valor CS 240.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderado de la Sociedad ESTABLECIMIENTOS ANCALMO, S.A. DE C.V., Salvadoreña, solicita Registro de Marca Fábrica y Comercio:

«« ORAN C »»

Clase (05) Internacional  
Presentada : 22 Mayo 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 Julio 1998.- Dr.  
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

-----  
Reg. No. 8162 - M - 057291 Valor C\$ 240.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderada de la Sociedad  
KELLOGG COMPANY, Estadounidense, solicita Registro de Mar-  
ca Fábrica y Comercio:

**HONEY NUT LOOPS**

Clase (30) Int.  
Presentada : 22 Mayo 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06/Julio/1998.- Dr.  
Darwin Flores Larios, Sub-Director R.P.I.

3-2

-----  
Reg. No. 8163 - M - 057292 Valor C\$ 240.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderada de la Sociedad  
BIOLOGISCHE HEILMITTEL HELL GMBH, Alemana, solicita  
la Marca Fábrica y Comercio:

**INJELL**

Clase (05) Int.  
Presentada : 22 de Mayo de 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06/Julio/1998.- Dr.  
Darwin Flores Larios, Sub-Director R.P.I.

3-2

-----  
Reg. No. 8153 - M - 057281 Valor C\$ 240.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de la Sociedad SCHERING  
AKTIENGESELLSCHAFT, Alemana, solicita Registro de la Mar-  
ca de Fábrica y Comercio:

«« MIRENA »»

Clase (05) Internacional.  
Presentada : 08 Junio 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 Julio 1998.- Dr.  
Darwin Flores Larios, Sub-Director R.P.I.

3-2

-----  
Reg. No. 8148 - M - 057277 Valor C\$ 720.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de la Sociedad HARROW  
STREET LIMITED, HONG KONG, solicita el Registro de la Marca  
de Fábrica y Comercio:

8850



Clase (28) Int.  
Presentada : 08 Junio 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 Julio 1998.-  
Darwin Flores Larios, Sub-Director R.P.I.

3-2

-----  
Reg. No. 8149 - M - 057278 Valor C\$ 720.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderado de la Sociedad COMERCIAL DISTRIBUIDORA SOSUA, C. por A., Dominicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (29) Internacional.  
Presentada : 08 Junio 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 Julio 1998.-  
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

-----  
Reg. No. 8150 - M - 057279 Valor C\$ 240.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderado de la Sociedad INDUSTRIAS DE PINTURAS POPULAR, C. por A., Dominicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«« PINTURAS POPULAR »»

Clase (02) Internacional.  
Presentada : 08 Junio 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 Julio 1998.-  
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

-----  
Reg. No. 8151 - M - 057280 Valor C\$ 240.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderado de la Sociedad ARES TRADING, S.A., Suiza, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«« REBIJECT »»

Clase (10) Internacional.  
Presentada : 08 Junio 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 Julio 1998.- Dr.  
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

-----  
Reg. No. 8156 - M - 057286 Valor C\$ 720.00

8851

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderado de la Sociedad BADIA SPICES, INC., Estadounidense, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30) Internacional.  
Presentada : 22 Mayo 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 Julio 1998.- Dr. Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

-----  
Reg. No. 8158 - M - 057287 Valor C\$ 720.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderado de la Sociedad TRULY NOLEN INTERNATIONAL, S.A., Estadounidense, solicita Registro de Marca de Servicio:



(El término control de plagas, no se reivindica)

Clase (37) Internacional.  
Presentada : 22 Mayo 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 Julio 1998.- Dr.

Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

-----  
Reg. No. 8159 - M - 057288 Valor C\$ 720.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderado de la Sociedad TRULY NOLEN INTERNATIONAL, S.A., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (05) Int.  
Presentada : 22 Mayo 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 Julio 1998.- Darwin Flores Larios, Sub-Director R.P.I.

3-2

-----  
Reg. No. 8160 - M - 057289 Valor C\$ 240.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de la Sociedad ARES TRADING, S.A., SUIZA, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**EASYJECT**

8852

Clase (10) Int.

Presentada : 08 de Junio de 1998

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 Julio 1998.-  
Darwin Flores Larios, Sub-Director R.P.I.

3-2

-----  
Reg. No. 8164 - M - 057293 Valor C\$ 720.00Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de la Sociedad ROSARIO  
P. DUNCAN, P.A., Estadounidense, solicita el Registro de la Mar-  
ca de Servicio:

Clase (39) Int.

Presentada : 08 de Junio de 1998

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 Julio 1998.-  
Darwin Flores Larios, Sub-Director R.P.I.

3-2

-----  
Reg. No. 8144 - M - 246487 Valor C\$ 720.00Dr. Horacio Bermúdez Cuadra, Apoderado de JABONERIA  
PREGO, SOCIEDAD ANONIMA, de Nicaragua, solicita Registro  
Marca de Fábrica y Comercio :

Clase (03)

Presentada : 15 de Julio de 1998

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 29 de Julio de 1998.-  
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

-----  
Reg. No. 8145 - M - 246493 Valor C\$ 720.00Dr. Horacio Bermúdez Cuadra, Apoderado de JABONERIA  
PREGO, SOCIEDAD ANONIMA, de Nicaragua, solicita Registro  
Marca de Fábrica y Comercio :

Clase (03)

Presentada : 15 de Julio de 1998

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 29 de Julio de 1998.-  
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

-----  
Reg. No. 8142 - M - 098091 Valor C\$ 720.00Raúl Barrios Olivares, en su carácter de Apoderado de SANYANG  
INDUSTRY CO, LTD. Taiwanese, solicita Registro Marca de Fá-  
brica y Comercio :

Clase (12)

Presentada : 12 de Mayo de 1998

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, tres de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama, Registradora Propiedad Industrial.

3-2

Reg. No. 8143 - M - 098092 Valor C\$ 720.00

Raúl Barrios Olivares, en su carácter de Apoderado de SANYANG INDUSTRY CO, LTD. Taiwanese, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase (37)

Presentada : 12 de Mayo de 1998

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, tres de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama, Registradora Propiedad Industrial.

3-2

Reg. No. 8140 - M - 098754 Valor C\$ 90.00

Dr. Yali Molina Palacios, Apoderado de PRODUCTOS METALICOS STANDARD STEEL, Sociedad Anónima, Nicaragüense, solicita Registro de Nombre Comercial :

NOMBRE COMERCIAL

**PRODUCTOS METALICOS STANDARDSTEEL,  
SOCIEDAD ANONIMA**

Protege : Un establecimiento comercial dedicado a la actividad de fabricación y comercialización de muebles de metal y todo tipo de muebles, y accesorios de metal.

Presentada : 01 Julio 1998

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 31 Julio 1998.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

Reg. No. 8141 - M - 098755 Valor C\$ 90.00

Dr. Yali Molina Palacios, Apoderado de PRODUCTOS METALICOS STANDARD STEEL, Sociedad Anónima, Nicaragüense, solicita Registro de Nombre Comercial :

NOMBRE COMERCIAL

**STANDARDSTEEL**

Protege : Un establecimiento comercial dedicado a la actividad de fabricación y comercialización de muebles de metal y todo tipo de muebles, y accesorios de metal.

Presentada : 01 Julio 1998

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 31 Julio 1998.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

Reg. No. 8136 - M - 098735 Valor C\$ 90.00

Dra. Ivania Guzmán de Martínez, Apoderada de la Sociedad LABORATORIOS STEIN, Sociedad Anónima, Costarricense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio :

**OCHODORM**

Clase (05)  
Presentada : 09 de Junio de 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06/Julio/1998.-  
Darwin Flores Larios, Sub-Director R.P.I.

3-2

-----  
Reg. No. 8137 - M - 098736 Valor C\$ 90.00

Dra. Ivania Guzmán de Martínez, Apoderada de la Sociedad LA-  
BORATORIOS STEIN, Sociedad Anónima, Costarricense, solici-  
ta el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio :

**SARNICAL**

Clase (05) Internacional  
Presentada : 09 de Junio de 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06/Julio/1998.-  
Darwin Flores Larios, Sub-Director R.P.I.

3-2

-----  
Reg. No. 8138 - M - 098737 Valor C\$ 90.00

Dra. Ivania Guzmán de Martínez, Apoderada de la Sociedad LA-  
BORATORIOS STEIN, Sociedad Anónima, Costarricense, solici-  
ta el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio :

**«« BRONCOBIOT »»**

Clase (05) Internacional  
Presentada : 09 de Junio de 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06/Julio/1998.- Dr.  
Darwin Flores Larios, Sub-Director R.P.I.

3-2

-----  
Reg. No. 8139 - M - 098738 Valor C\$ 90.00

Dra. Ivania Guzmán de Martínez, Apoderada de la Sociedad LA-  
BORATORIOS STEIN, Sociedad Anónima, Costarricense, solici-  
ta el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio :

**AGRIP**

Clase (05)  
Presentada : 09 de Junio de 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06/Julio/1998.- Dr.  
Darwin Flores Larios, Sub-Director R.P.I.

3-2

-----  
Reg. No. 8131 - M - 246131 Valor C\$ 90.00

Dra. Omar Cortés Ruíz, Apoderado de la Sociedad CORPORA-  
CIÓN CEFA DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita el  
Registro de la Marca de Comercio :

## « CEFA »»

Clase (03)

Presentada : 25 de Marzo de 1998  
Opónganse.Registro Propiedad Industrial, Managua, 21 de Julio de 1998.- Dr.  
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

-----  
Reg. No. 8476 - M - 259673 - Valor C\$ 720.00Dr. Ramón Soza Leyton, Apoderado de INDUSTRIAS EL PERI-  
QUITO, SOCIEDAD ANONIMA, (INDPESA), Nicaragüense,  
solicita Registro del Nombre Comercial:

(N/C)

Protege: Una Empresa dedicada a la fabricación, venta y distribu-  
ción de confitería en general.Presentada : 10 - Junio - 1998  
Opónganse.Registro Propiedad Industrial, Managua, 27 de Agosto de 1998.-  
Dr. Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

-----  
Reg. No. 8133 - M - 246820 Valor C\$ 180.00Dra. Omar Cortés Ruiz, Apoderado de la Sociedad PROVIDEN-  
CIA REAL, SOCIEDAD ANONIMA, de Nicaragua, solicita Re-  
gistro de Nombre Comercial:

## «PROVIDENCIA REAL, S.A.»

Clase (N/C)

Protege : Un establecimiento dedicado a la Fabricación, importa-  
ción, distribución y venta ya sea al por mayor o al detalle de toda  
clase de productos farmacéuticos, medicinas, cosméticos, y cual-  
quier otra clase de productos comerciales o industriales de fabrica-  
ción Nacional o extranjera, compraventa de bienes muebles o  
inmuebles, representación de casas comerciales Nacionales o ex-  
tranjeras, y administrar negocios.Presentada : 17 de Abril de 1998  
Opónganse.Registro Propiedad Industrial, Managua, 14 de Mayo de 1998.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 8122 - M - 245720 Valor C\$ 90.00Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado suficiente de  
CHEMETALL GmbH, de Nacionalidad Alemana, solicita Regis-  
tro Marca de Fábrica y Comercio :

## «CHEMETALL»

Clase (06)

Presentada : 22 de Octubre de 1997  
Opónganse.Registro Propiedad Industrial, Managua, 25 de Junio de 1998.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

-----  
Reg. No. 8123 - M - 245719 Valor C\$ 90.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado suficiente de CHEMETALL GmbH, de Nacionalidad Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio :

«CHEMETALL»

Clase (17)

Presentada : 23 de Octubre de 1997  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 25 de Junio de 1998.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

-----  
Reg. No. 8124 - M - 246869 Valor C\$ 720.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado suficiente de J. ARMANDO BERMUDEZ & CO. C. POR A., de Nacionalidad Dominicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio :



Clase (33)

Presentada : 11 de Mayo de 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 5 de Agosto de 1998.-  
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

-----  
Reg. No. 8554 - M. 018009 - Valor C\$ 90.00

Dra. Silvia Henríquez Rivas, Apoderada de la Sociedad Mercantil, «COMERCIAL GENIE PEÑALBA, SOCIEDAD ANONIMA», Nicaragüense, solicita Registro Marca de Nombre Comercial:

« GENIPSA »

Clase (N/C)

Protege : Un establecimiento comercial dedicado a la venta de equipos quirúrgicos, productos medicinales, farmacéuticos, veterinarios y químicos.

Presentada : 13 de Agosto de 1998  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 14 de Agosto de 1998.-  
Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 8555 - M. 018010 - Valor 180.00

Dra. Silvia Henríquez Rivas, Apoderada de la Sociedad Mercantil, «COMERCIAL GENIE PEÑALBA, SOCIEDAD ANONIMA», Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

GENITECH

Clase : (05)

Presentada : 12 de Febrero de 1997  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 21 de Julio de 1998.-  
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

-----  
Reg. No. 8117 - M - 98733 - Valor 720.00

Sr. Luis Alonso López Azmintia, Apoderado de BEBIDAS INTERNACIONALES DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



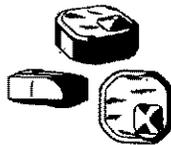
Clase : (32)  
Presentada : 27-Noviembre-97  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 05 de Agosto de 1998.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 8118 - M - 075583 Valor 720.00

Sr. Luis Alonso López Azmintia, Apoderado de SMITHKLINE BEECHAM plc, Inglesa, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase : (05)  
Presentada : 23 de Septiembre de 1997  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06/Julio/1998.-  
Darwin Flores Larios, Sub-Director R.P.I.

3-2

-----  
Reg. No. 8115 - M - 0081254 Valor 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de MEXICANA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V., de los Estados Unidos Mexicanos, solicita Registro Marca de Servicio:

**Akron**

Clase : (37)  
Presentada : 12 de Junio de 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, ocho de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-2

-----  
Reg. No. 8116 - M - 0081257 Valor 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de MEXICANA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V., de los Estados Unidos Mexicanos, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**Akron**

Clase : (1)  
Presentada : 12 de Junio de 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, ocho de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-2

-----  
Reg. No. 7073 - M - 25997 - Valor 90.00

8858

Sr. Luis Alizaga Flores, Representante de COMERCIAL ALIZAGA, S.A. (COMALISA), de Nicaragua, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

« VIDAMINA »

Clase : (05)  
Presentada : 26 de Noviembre de 1997  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 14 de Mayo de 1998.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-2

Reg. No. 8112 - M - 059145 - M - 26061 Valor C\$ 720.00

Sr. Luis Alizaga Flores, Presidente y Representante Legal de COMERCIAL ALIZAGA, S.A. (COMALISA), Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial:



Clase : (N/C)

Protege : Un establecimiento dedicado a la fabricación, importación y distribución de productos farmacéuticos, materiales de reposición periódica y otros afines al ramo de la medicina, teniendo entre otros objetivos la compra y distribución de medicamentos, artículos farmacéuticos, médicos, paramédicos, de tocador.

Presentada : 16 de Febrero de 1998  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 02 de Abril de 1998.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

Reg. No. 8113 - M - 059174 Valor C\$ 90.00

Sr. Luis Alizaga Flores, Representante Legal de COMERCIAL ALIZAGA, S.A. (COMALISA), de Nicaragua, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

« PROZOLAC 2000 »

Clase : (05)  
Presentada : 03 de Noviembre de 1997  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 29 de Abril de 1998.-  
Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

Reg. No. 8114 - 059139 - 26060 Valor C\$ 720.00

Sr. Luis Alizaga Flores, Representante Legal de COMERCIAL ALIZAGA, S.A. (COMALISA), de Nicaragua, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



**ALIVIO PROFUNDO**

Clase : (05)  
Presentada : 28 de Noviembre de 1996  
Opónganse.

8859

Registro Propiedad Industrial, Managua, 04 de Mayo de 1998.-  
Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

Reg. No. 8086 - M - 21790 Valor C\$ 720.00

Dra. Silvia Henriquez Rivas, Apoderada de «FONDO AMERICA  
SOCIEDAD ANONIMA» de Nicaragua, solicita Registro de Nom-  
bre Comercial :

## A V I S O

DRA. SILVIA HENRIQUEZ RIVAS, APODERADA DE " FONDO AMERICA SOCIEDAD  
ANONIMA," DE NICARAGUA, SOLICITA REGISTRO DE NOMBRE COMERCIAL.

FONDO  
FA  
AMERICA

Clase N/C

Protege un establecimiento comercial dedicado a la participación  
propia y de terceras personas, en la promoción, desarrollo, ejecu-  
ción y seguimiento de proyectos de Inversión Financiera, Indus-  
trial, Comercial y de Servicio; así como de gestión, mediación, y  
utilización de recursos, para la utilización de los Proyectos del fon-  
do.

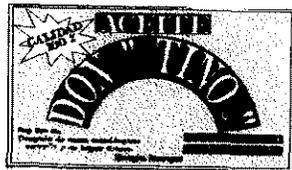
Presentada : 09 de Julio de 1998.  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 17 de Agosto de  
1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Directora.

3-2

Reg. No. 8084 - M - 0218593 Valor C\$ 720.00

Sra. María Albertina Padilla Martínez, Personalmente, Nicaragüen-  
se, solicita el Registro de la Marca de Comercio:



Clase (29)

Presentada : 22 de Julio de 1998

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 07/Agosto/1998.-  
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 8081 - M - 026255 Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado, CUSSONS  
(INTERNATIONAL) LIMITED, Inglesa, solicita Registro Marca  
Fábrica y Comercio:

**GRAPHITE**

Clase (3)

Presentada : 12-06-98

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06/07-98.- Ambrosia  
Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8082 - M - 182803 Valor C\$ 720.00

Dr. Narciso Arévalo Lacayo, Apoderado de la Sociedad Compañía  
Licorera de Nicaragua, S. A., Nicaragüense, solicita Registro Mar-  
ca de Fábrica y Comercio:

*Floj de Caña MILENIO*

Clase (33)  
Presentada : 06 de Mayo de 1998  
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27 de Julio de 1998.-  
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

-----  
Reg. No. 8147 - M - 098093 Valor C\$ 720.00

Modesto Emilio Barrios Jarquín, en su carácter de Apoderado de  
INTERFACE, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de  
Fábrica y Comercio:



Clase (24)  
Presentada : 26 de Enero de 1996  
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, veintiuno de Julio  
de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Darwin Flores Larios, Re-  
gistrador Suplente de la Propiedad Industrial.

3-2

-----  
Reg. No. 8100 - M - 075231 Valor C\$ 720.00

Modesto Emilio Barrios Jarquín, en su carácter de Apoderado de  
CORDIS CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Mar-  
ca de Fábrica y Comercio:



Clase (10)  
Presentada : 21 de Abril de 1998  
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, doce de Junio de mil  
novecientos noventa y ocho.- Dr. Darwin Flores Larios, Registra-  
dor Suplente de la Propiedad Industrial.

3-2

-----  
Reg. No. 7635 - M - 274732 Valor C\$ 90.00

Dr. David Alejandro Tijerino Espinosa, Apoderado de «JUGOS  
AMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA» de Costa Rica, solici-  
ta Registro Marca de Comercio:

« SUNFRUT »

Clase (32)  
Presentada : 25 de Junio de 1998  
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 14 de Julio de 1998.-  
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

-----  
Reg. No. 7639 - M - 063515 Valor C\$ 720.00

Sra. Tita Argeñal Bebout, en carácter personal de Nicaragua, soli-  
cita Registro de Nombre Comercial:



(N/C)

Protege : Un establecimiento dedicado a ofrecer servicios profesionales de seminarios, capacitaciones, asesorías dirigidas, análisis y diagnóstico psico social, motivación, clima, cultura y comportamiento organizacional de las empresas.

Presentada : 05 de Septiembre de 1997  
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 17 de Julio de 1998.-  
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 8119 - M - 296472 - M - 13325 Valor C\$ 720.00

Sra Anabela Lacayo, Representante de INVERSIONES LACAYO LACAYO, S.A., de Nicaragua, solicita Registro del Nombre Comercial:

(N/C)

Protege : Un establecimiento dedicado a la distribución, comercialización y venta de mercadería en general, especialmente la línea de juguetes de todo tipo.

Presentada : 09 de Marzo de 1998.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 13 de Mayo de 1998.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registrado.

3-2

Reg. 8130 - M - 246893 Valor C\$ 180.00

Dr. Omar Cortés Ruiz, Apoderado de la Sociedad HEBER BIOTEC, S.A., de Cuba, solicita Registro de Nombre Comercial :

«HEBER BIOTEC, S.A.»

Clase (N/C)

Protege : La actividad de exportación de productos biotecnológicos de Ingeniería Genética y sus derivados, equipos requeridos o utilizados en esta industria y en actividades afines, productos semielaborados o materias primas relacionadas con la biotecnología, la Ingeniería Genética y sus derivados, la asociación con personas tanto nacionales como extranjeras; la realización de servicios de consultoría en materia de biotecnología, Ingeniería Genética y especialidades afines; recibir transferir o de otra forma traspasar o adquirir tecnología, patentes, licencias, marcas u otras formas de propiedad industrial, intelectual o de naturaleza análoga.

Presentada : 25 de Junio de 1997  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 20 de Abril de 1998.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

Reg. No. 8080 - M - 26285 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, FLORBATH-PROFUMI DI PARMA S.P.A., Italiana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio :

CORPUS

Clase (3)  
Presentada : 17-07-98  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 05-08-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8373 - M. 260217 - Valor C\$ 720.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de: PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, S.A. DE C.V., Salvadoreña, solici-

8862

ta Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)  
Presentada: 17 de Marzo 1998  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25 de Agosto de 1998.- Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

-----  
Reg. No. 8135 - M - 097915 Valor C\$ 720.00

Dr. Rodrigo Taboada Rodríguez, Representante de FORMFIT DE COLOMBIA, S.A., Colombiana, solicita Registro de Marca de Comercio :



Clase (25) Internacional  
Presentada : 02 Junio 1998  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 de Julio de 1998.- Dr. Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

-----  
Reg. No. 8089 - M - 274030 Valor C\$ 90.00

Dr. Hernán Estrada S., en carácter de Gestor Oficioso de la Corporación NEUROGEN CORPORATION, de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención denominada

«ALGUNAS PIRROLCARBOXIANILIDAS CONGLOMERADAS; UN NUEVO TIPO DE LIGANDOS CEREBRALES DE GABA».

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 20 de Agosto de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

-----  
Reg. No. 7910 - M - 020605 Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, en carácter de Apoderado de la Sociedad FMC CORPORATION, de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención :

«COMPUESTOS DI (ARILICOS) SUSTITUIDOS CON CICLOPROPILO QUE TIENEN PROPIEDADES INSECTICIDAS».

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 28 de Mayo de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

=====

SECCION JUDICIAL

=====

SUBASTAS

Reg. No. 9330 - M - 265266 Valor C\$ 90.00

Cuatro de la tarde del 13 de Noviembre del corriente año, Local este Juzgado subastará, rústica de ochenta y tres mzs, con ochocientos cincuenticinco vras<sup>2</sup>, ubicadas en la Comarca Las Limas, Municipio de Matiguás, de este Depto, lindante: NORTE: José Al-

berto Rivera Bellorín, y Cristóbal Rayo; SUR: Napoleón Zeledón; ESTE: Donald Córdoba; OESTE: Rosa Adilia Treminio y Daniel Gadea, y Río Bul Bul de por medio.

Ejecuta: Dora Morales de Soza y Juana Soza Morales.

Ejecutado: Leonardo Marín Pastrán, Ramiro Centeno Herrera.

Base : Cinco mil córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Unico de S. Ramón, Depto. de Matagalpa, 29 de Septiembre de 1998.- Lic. Juana Rodríguez T, Juez Local Unico de S. Ramón.

3-2

-----  
Reg. No. 9329 - M - 265263 Valor C\$ 90.00

**Diecisiete de Noviembre, tres de la tarde del corriente año,** Local este Juzgado, subastará propiedad, ubicada en las cercanías de Rancho Grande, de este Depto. lindante: NORTE: Ignacio Peralta; SUR: Gonzálo Manzanares; ESTE: Francisco Sáenz A., y OESTE: Agustín Rodríguez, propiedad de 50 Mz. de extensión.

Ejecuta: Justino Maradiaga Lanzas.

Ejecutado : Pablo Soza López

Base: Cinco mil córdobas.

Oyense Posturas.

Juzgado Local Unico de San Ramón, Matagalpa, veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-enmendados.-diecisiete-Noviembre.-veinticinco-valen.-Lic. Juana Rodríguez Tórrez, Juez Local Unico S. Ramón.

3-2

-----  
Reg. No. 9328 - M - 265262 Valor C\$ 90.00

**Dieciséis de Noviembre, tres de la tarde del corriente año,** Local este Juzgado, subastará propiedad rústica, ubicada en la Cañada de Rancho Grande, de treinta y ocho manzanas, lindante : NORTE: Juan Ochoa, SUR Y ORIENTE: Adán Pineda y OCCIDENTE: Santos Hernández.

Ejecuta : Ana Julia Soza García

Ejecutado : Juan Evelio Larios P.

Base : Tres mil córdobas

Oyense Posturas

Juzgado Local Unico de San Ramón, Matagalpa veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Juana Rodríguez Tórrez, Juez Local Unico S. Ramón.

3-2

-----  
Reg. No. 9331 - M - 265265 Valor C\$ 90.00

**Cuatro de la tarde, dieciséis de Noviembre, de 1998,** Local este Juzgado, subastará solar y casa ubicados en el Pueblo de Esquipulas, de este Depto. de Matagalpa, miendo el solar: 40 vrs. de ORIENTE a OCCIDENTE; y de NORTE a SUR: 50 Vrs. la casa mide: 19 vras, de frente x 8 de ancho o se para el fondo, con un corredor de cuatro varas de ancho por 19 de largo, lindante NORTE: Leonardo Barberena; SUR: Calle de x medio casa de FUNDE; ESTE: Casa del Estado ocupada por el Banco Nac. y OESTE: Calle de x medio Iglesia Parroquial.

Base : Cinco mil córdobas

Ejecuta : Francisca Tomasa Moller

Ejecutado : Julio César Lanzas Rostrán

Oyense Posturas.

Dado Juzgado Local Unico de San Ramón, dpto de Matagalpa, treinta de Septiembre de 1998.- Lic. Juana Rodríguez Tórrez, Juez Local Unico de S. Ramón.

3-2

-----  
Reg. No. 9332 - M - 265227 Valor C\$ 90.00

**Dieciocho de Noviembre, cuatro de la tarde del corriente año,** Local este Juzgado subastará solar ubicado al Noroeste de la ciudad de Matagalpa, lugar denominado Paso Largo, el que mide 11 vras, de frente por 35 de fondo, lindante NORTE: Javier Tórrez; SUR: Salvador Sacaza; ESTE: Carretera de x medio; y OESTE:

Terrenos de Prolasca.

Ejecuta: Carlos Coronado Castillo Gámez

Ejecutado : Blanca Castillo Rivera

Base : Dos mil córdobas

Oyense posturas.

Juzgado Local Unico de San Ramón, Matagalpa, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Juana Rodríguez Tórrez, Juez Local Unico S. Ramón.

3-2

-----  
Reg. No. 8488 - M - 1336271 - Valor C\$ 90.00

En Juzgado Civil Distrito, Ocotal, Nueva Segovia se subastará el **dieciséis de Noviembre 1998, nueve de la mañana**, Inmueble situado Ocotal casa solar Barrio Anexo Laura Sofia Olivas, veinticuatro varas de frente por treinta de fondo, dos cuartos, cocina, paredes adobe, dos salas; linderos NORTE: Julio César Espinoza, SUR: Reyna Maritza Romero López; ESTE: y OESTE: Calle.

Base subasta C\$ 19,595.00

Ejecutante : FUNDENUSE

Ejecutado : Sandra Carolina Licona Ferrufino

Dado Juzgado Civil Distrito, Ocotal, doce Agosto 1998.- Lic. Mauribel Ortiz Escoto, Juez Civil de Distrito, por Ministerio de Ley.

3-2

-----  
Reg. No. 9474 - M - 270875 Valor C\$ 90.00

**Tres Tarde próximo Noviembre trece, año en curso**, este Juzgado subastárase rústica «El Zavalete» Matiguás, 30 Mzs,

Ejecuta : Manuel Sandoval Zavala a Ricardo Alaniz Polanco, por Nueve mil córdobas.

Dado Juzgado Local Unico, Matiguás, Septiembre veintidos, mil novecientos noventa y ocho.- Marco Tulio Zeledón R., Juez Unico

Local.

3-2

-----  
Reg. No. 9433 - M - 270334 - Valor C\$ 90.00

En el Local del Juzgado Local Unico de Matiguás, **a las diez de la mañana del día nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho**, subástase propiedad rural ubicada en Liquia Jurisdicción de Matiguás, que mide dieciocho punto cinco manzanas de extensión superficial, lindante así: ESTE: De Robertina Miranda Muñoz; OESTE: De Luis Robles; NORTE: Juan José Oporta OportaM y SUR: Rosa Irene Miranda Muñoz, cercado con alambres de púas, potreros, zacate Asia.

Demanda : Justina Miranda Muñoz

Demandado: Carmen Miranda Alvarado

Base : Cinco Mil córdobas

Oyense Posturas.

Dado Juzgado Local Unico, Matiguás, siete de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Enmendado: Manzanas-Oeste-Carmen Miranda Alvarado-Valen.-Marco Tulio Zeledón R., Juez Local Unico, Matiguás.

3-2

-----  
Reg. No. 9431 - M - 269030 Valor C\$ 180.00

La Junta Liquidadora del Banco Europeo de Centro América, S.A., en liquidación, por este medio hace del conocimiento del público que venderá al martillo el siguiente lote de bienes muebles: 7 archivadoras, 12 armarios, 2 cajas de seguridad, 6 calculadoras electrónicas, 11 contadoras de billetes, 1 contadora de monedas, 39 escritorios ejecutivos, 39 gaveteros, 8 maletines para cajeros, 19 mesas auxiliares de escritorio, 2 mesas circulares, 2 mesas con sus sillas, 4 protectoras de cheques, 84 sillas, Total 236.

Base C\$ 495,954.00

Dicha venta al martillo se llevará a efecto en la siguiente dirección: Managua, Hospital Militar 20 vrs abajo el **día 11 de Noviembre de 1998**.

Hora de apertura : 9:00 Am- hora de cierre 10:00 Am.

Managua, 6 de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Roberto Sánchez Cordero, Presidente Junta Liquidadora.- Juan José Icaza M, Miembro Junta Liquidadora.

3-2

-----  
Reg. No. 9432 - M - 270333 Valor C\$ 90.00

En el Local del Juzgado Local Unico de Matiguás, a las nueve de la mañana del día diez de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, subástase propiedad urbana, solar y casa, ubicada en el Barrio Santa Lucía de la ciudad de Darío, Departamento de Matagalpa, mide : El solar dieciocho varas de frente por treinta y cinco varas de fondo, la casa ocho varas de frente por nueve varas de fondo, en forma de cañón, techo de tejas de barro, ladrillo de cuarterón las paredes, con los servicios de agua potable, luz eléctrica, y letrina, ubicada dentro de los siguientes linderos: NORTE: Propiedad del Sr. Tomás Alarcón; SUR: Del señor Antonio Flores; ESTE: Calle de todo tiempo; y OESTE: de la señora María Tórez.

Demanda : Carmelo Alarcón Urbina

Demandado : José Dolores Alvarez Loaisiga

Base : Cinco Mil córdobas

Oyense Posturas.

Dado Juzgado Local Unico de Matiguás, Matiguás, siete de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.-Enmendado:Solar-ladrillo-Sur-Valen.-Marco Tulio Zeledón R., Juez Local Unico, Matiguás.

3-2

-----  
Reg. No. 9180 - M - 281332 Valor C\$ 90.00

A las tres de la tarde del día dieciséis de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se subastará al mejor postor, propiedad rural ubicada en el Municipio de Mulukukú y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales; NORTE: Cristino Tórez y Estéban Sevilla; SUR: Calle de por medio y carretera a Siuna; ESTE: Calle de por medio y OESTE: Estéban Sevilla.

Ejecuta : Luisa Mendoza Ruiz

Ejecutado : Iván Molineros Alcántaro

Base de la Subasta : C\$ 3,000.00

Oyense posturas

Dado en el Juzgado de San Ramón, el día veintiuno de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Juana Rodríguez Tórez, Juez Local Unico de San Ramón.-

3-2

-----  
Reg. No. 9178 - M - 281750 Valor C\$ 90.00

A las tres de la tarde del día dieciséis de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se subastará al mejor postor, propiedad ubicada en el lugar llamado «El Achiote» de la Jurisdicción de Matagalpa, comprendida dentro de los siguientes linderos: ORIENTE: Posesiones de Hipólito Ramos; OCCIDENTE: Las de Gilberto Aráuz y las de Valeriano Ochoa; NORTE: Las de Etanislao González Centeno y SUR: de Macario Díaz.

Ejecuta : Carlos Alberto Gurdían Pineda

Ejecutado: Samuel Gurdían Molina

Base de la Subasta : C\$ 5,000.00

Dado en el Juzgado de San Ramón, a diez días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Juana Rodríguez Tórez, Juez Local Unico de San Ramón.

3-2

-----  
Reg. No. 9179 - M - 281335 Valor C\$ 90.00

Nueve de la mañana dieciséis de Noviembre mil novecientos noventa y ocho, Local este Juzgado, subastárase propiedad rural ubicada en la ciudad de Jinotega, comarca San José Las Latas, con una extensión de siete y un cuarto manzanas, denominada Bosquesito, lindante así : NORTE: Cooperativa Enrique Lorente; SUR: Leandro Castro Sobalvarro; ESTE: Cooperativa Enrique Lorente; SUR: Leandro Castro Sobalvarro; ESTE: Cooperativa Guillermo Valdivia; OESTE: Cooperativa Benjamín Zeledón, teniendo como mejoras Casa de 7 vrs. de frente por 6 vrs. fondo, techo zinc, embaldozado, arados, rastros, montañas, cerca de alambre.-enmendado-dieciséis de noviem-entrelínea: bre-vale.-

Ejecuta : Wilfredo Ramos Torrentes

Ejecutado : Alicia de Jesús Altamirano

Base : C\$ 5,000.00

Oyense Posturas

Dado Juzgado Local Unico San Ramón, tres de Septiembre mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Juana Rodríguez, Juez Local Unico San Ramón.

3-2

-----  
Reg. No. 9181 - M - 281336 Valor C\$ 90.00

A las tres de la tarde del día dieciséis de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se subastará al mejor postor propiedad ubicada en Mulukukú y comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Noel Montoya Valle; SUR: Carretera Río Blanco a Siuna ; ESTE: Danilo Villavicencio y OESTE: Martha Méndez.

Ejecuta : Darling Soza Jarquín

Ejecutado : Noel Montoya Valle

Base de la Subasta : C\$ 2,000.00 (Dos mil córdobas)

Oyense Posturas

Dado en el Juzgado de San Ramón, el día dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Juana Rodríguez Tórrez, Juez Local Unico de San Ramón.

3-2

### TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 7733 - M - 1158390 Valor C\$ 90.00

**ESTEBAN VILCHEZ VILCHEZ**, solicita Supletorio, rústica dos manzanas superficie, Comarca Las Vegas, Jurisdicción Telpaneca, NORTE: Sergio Castellón Hernández; SUR : Carretera a Las Vegas; ESTE: Genaro Falcón Gómez; OESTE: Francisco Irías, Félix Martínez Pérez.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, San Juan Río Coco, 13 Agosto 1998.- María

Azucena Matus G., Sria.

3-2

-----  
Reg. No. 7732 - M - 1158391 Valor C\$ 90.00

**MARIA DE LOS ANGELES SALGADO PEREIRA**, solicita Título Supletorio, inmueble urbano, ciudad de Telpaneca, NORTE: Silvio González; SUR: Carretera; ESTE: Beneficio Benjamín Zeledón; OESTE : Miriam Talavera.

Opónganse.

Juzgado Local Telpaneca, 11 de Agosto de 1998.- Ramón Valladares, Srio.

3-2

-----  
Reg. No. 7731 - M - 1296722 Valor C\$ 90.00

**Rogelio Centeno Rivera**, solicita Título Supletorio terreno rústico, ubicado San José de La Luz, Jurisdicción Quilalí, Nueva Segovia, ochenta manzanas, con casa Norte: Roberto Cruz y Benigno Martínez; SUR : Valeriano Martínez; ESTE: Valeriano Martínez; sucesión de Roque Herrera y Juan Ramón Herrera, trocha Santa Elena La Bujona.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito, Ocotál, veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O, Sria.

3-2

-----  
Reg. No. 7730 - M - 1296720 Valor C\$ 90.00

**LUISA CERNA OLIVAS**, solicita Título Supletorio, terreno rústico, cinco manzanas, Municipio Santa Clara, Jurisdicción San Fernando, Nueva Segovia, linderos. NORTE: Carretera San Fernando, Jalapa, SUR: Alejandro Amador; ESTE: Alejandro Amador; OESTE: Ramón Cerna.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito, Ocotál, veintiocho de Julio de mil nove-

cientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O, Sria.

3-2

-----  
Reg. No. 7729 - M - 273861 Valor C\$ 90.00

**JOSE AQUILEO VANEGAS GONZALEZ**, solicita Título Supletorio casa y solar en Pueblo Nuevo, Departamento de Estelí, área de trescientas diecisiete punto cero cinco varas cuadradas, linderos, NORTE: Juan Ramón Zamora Vanegas; SUR: Amalia Vanegas González; ESTE: Avenida enmedio parque Municipal; OESTE: Enrique Hurtado.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil de Distrito, Estelí, cuatro de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Mercedes Elisa Jirón, Juez Civil de Distrito Estelí.

3-2

-----  
Reg. No. 7728 - M - 273879 Valor C\$ 90.00

**DR. ABDEL FRANCISCO REYES GOMEZ**, en carácter de Apoderado Especial de la Señora Bertha María Najera, solicita Título Supletorio a favor de su poderdante Bertha María Najera, de la propiedad ubicada en Comarca Montefresco, Municipio de Managua, con área de cincuenta y cinco varas de frente por cincuenta y dos varas de fondo, comprendida dentro de los siguientes linderos: SUR: Carretera Norte hacia Tipitapa; ESTE: Hacienda Santa Elena; OESTE: Hacienda Santa Elena; NORTE: Hacienda Santa Elena.

Interesados Oponerse Término Legal.

Managua, cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.

3-2

-----  
Reg.No. 7727 - M - 246928 Valor C\$ 90.00

**LEONARDO CERON FLORES**, solicita Título Supletorio rústico, ubicado, en Santa Ana del Ojoche, de esta Jurisdicción, NORTE: Juan González; SUR: Pedro Flores; ESTE: Leonardo Ceron; OESTE: Sucesores de Leoncio Flores.

Opóngase.

Juzgado Local Unico de lo Civil, San Juan del Río Coco, dieciocho de Agosto de 1998.- María Azucena Matus G, Sria. de Actuaciones.

3-2

-----  
Reg. No. 7726 - M - 246929 Valor C\$ 90.00

**LEONARDO CERON FLORES**, solicita Título Supletorio rústico, ubicado en el Portillo del Ojoche, de esta Jurisdicción, NORTE: Marcio Lanzas; SUR: Pedro González; ESTE: Israel Rodríguez; OESTE: Mariano Galeano.

Opóngase.

Juzgado Local Unico de lo Civil, San Juan del Río Coco, dieciocho de Agosto de 1998.- María Azucena Matus G, Sria. de Actuaciones.

3-2

-----  
Reg. No. 7725 - M - 246927 Valor C\$ 90.00

**LEONARDO CERON FLORES**, Solicita Título Supletorio rústico, ubicado en el Portillo del Ojoche, de esta Jurisdicción, NORTE: Reynaldo Moreno; SUR: Israel Rodríguez; ESTE: Israel Rodríguez; OESTE: Francisco Meza.

Opóngase.

Juzgado Local Unico de lo Civil, San Juan del Río Coco, dieciocho de Agosto de 1998.- Marla Azucena Matus G, Sria. de Actuaciones.

3-2

-----  
Reg. No. 8461 - M - 025396 - Valor C\$ 90.00

**GONZALO VIDAURRE FLORES**, solicita Título Supletorio, predio rural, linderos: NORTE: Luis Guerrero; SUR: Reparto Resistencia; ESTE: María Salinas; OESTE : Tomás Díaz.

Chinandega, treinta de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Sra. Berenice Espinal C., Sria. Juzgado Local Civil de Chinandega.

3-2

-----  
Reg. No. 7666 - M - 1296704 Valor C\$ 90.00

**RIGOBERTO DE JESUS MIRANDA FLORES**, solicita Título Supletorio, propiedad rústica, ubicada lugar El Ural San Fernando, Nueva Segovia, compuesta de dos lotes, uno: treinta manzanas extensión, dos: diez manzanas extensión, linderos, NORTE: Rosa amalia Ortez y Pablo Ortez; SUR: Fincas de Justo Pastor Vilchez, Alberto Midence y Rigoberto Flores Romero, ESTE: Francisco Javier Herrera Ortez; OESTE: Mauricio Ortez y hermanos Rodríguez.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito, Ocotál, veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O., Sria.

3-2

-----  
Reg. No. 7665 - M - 1296703 Valor C\$ 90.00

**JUAN PABLO PONCE MENDOZA**, solicita Título Supletorio, dos lotes de terreno, ubicados Jurisdicción pueblo Macuelizo, Nueva Segovia, 1º lote : Diez manzanas, denominado «Las Vegas», linderos : NORTE: Julián y Reymundo Agurcia; SUR: Genaro Agurcia C; ORIENTE: Fabio Peralta; OCCIDENTE: Fabio Peralta, y Juan Pablo Ponce; 2º lote : veinte manzanas, denominado San Rosa, linderos: NORTE: Mario Ardón Ponce; SUR: Celina Ponce Mendoza; ORIENTE: Gustavo Agurcia y Fabio Peralta; OCCIDENTE: Fernando Gutiérrez.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito, Ocotál, dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O., Sria.

3-2

-----  
Reg. No. 7664 - M - 1296702 Valor C\$ 90.00

**OSCAR RIOS OBANDO**, solicita Título Supletorio. casa y solar ubicado Pueblo Mozonte, Nueva Segovia, linderos, NORTE: Alcaldía Municipal; SUR: Casa y solar del Estado; ESTE: Mediando calle, parque municipal; OESTE: Raúl Armas.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito, Ocotál, diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O, Sria.

3-2

-----  
Reg. No. 7663 - M - 1296700 Valor C\$ 90.00

**MARIA JESUS GARCIA RIZO**, solicita Título Supletorio solar urbano con paredes solamente, ubicado Reparto Nicarao, Ocotál, Nueva Segovia, linderos, NORTE: Uranía del Socorro Gutiérrez Aguilera; SUR: Calle enmedio, Cuerpo de Bomberos; ESTE: Luis Iván Ramírez Castillo; OESTE: María Castellano.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito, Ocotál, catorce de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O, Sria.

3-2

-----  
Reg. No. 7662 - M - 1296705 Valor C\$ 90.00

**MARIA LEONCIA ALANIZ LOPEZ**, solicita Título Supletorio, casa y solar ubicados Valle de Susucayán, Jurisdicción Jicaro, Nueva Segovia, linderos: NORTE Y ORIENTE: Roque Ortez; SUR: Roque Ortez, mediando carretera de Ocotál a Quilali; OCCIDENTE: Luisa Landero.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito Ocotál, once de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O, Sria.

3-2

-----  
Reg. No. 7661 - M - 1296701 Valor C\$ 90.00

**CRISTINA CASTELLON MARTINEZ**, solicita Título Supletorio, casa y solar, Barrio Hermanos Zamora, Ocotál, Nueva Segovia, linderos, NORTE: Casa y solar de Ernestina Martínez; SUR: Casa y solar de Pablo Corea; ORIENTE: Mediando calle, casa y solar de Dolores Corrales Tercero; OCCIDENTE: Casa y solar de María Elena López.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito, Ocotál, diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona, Sria.

3-2

### OTORGAMIENTOS DE ESCRITURAS

Reg. No. 7766 - M - 246312 Valor C\$ 90.00

**JUSTO GARCIA RAMOS**, demanda al señor **MANUEL CALDERON VELASQUEZ**, Otorgamiento de Escritura; propiedad ubicada en la Comarca «La Chokolata», Jurisdicción del Departamento de Matagalpa, con un área de diez manzanas y doscientas noventa y ocho punto cuarenta y siete varas cuadradas (10 Mza y 298.47 Vras), debidamente cercada y lindante: NORTE: Marcial Ortíz, Antonia García y Juan García González, SUR: Antonia García y Ernesto Rizo; ESTE: Santos Obregón López y Antonia García y OESTE: Ernesto Rizo; todo por la cantidad de mil córdobas netos, juicio solicitado el diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Firma Ilegible, Srio.- Firma Ilegible, Juez Local Unico Del Tuma-La Dalia.

3-1

Reg. No. 7767 - M - 246308 Valor C\$ 90.00

**ALFONSO DIAZ HERNANDEZ**, demanda al señor **MIGUEL ANGEL GONZALEZ SALAS**, Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en la Comarca «La Chokolata», Jurisdicción del Departamento de Matagalpa, con un área de tres manzanas y dos mil novecientos cincuenta y cinco punto trescientos sesenta y uno varas cuadradas (3 Mzs y 2955.361 Vras), debidamente cercada y lindante : NORTE: José Díaz Hernández; SUR: Santos Obregón;

ESTE: Santos Obregón y OESTE: Alfonso Díaz Hernández; todo por la cantidad de mil córdobas netos, Juicio solicitado el diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Srio, Firma Ilegible, Srio.- Firma Ilegible, Juez Local Unico Del Tuma-La Dalia.

3-1

Reg. No. 7768 - M - 246306 Valor C\$ 90.00

**ROSALINA LAGUNA LOPEZ**, demanda al señor **JAVIER ANTONIO SOBALVARRO BUITRAGO**, Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en la Comarca «La Chokolata», Jurisdicción del Departamento de Matagalpa, con un área de trece manzanas y cuatro mil ciento cincuenta y tres punto noventa y cuatro varas cuadradas (13 Mzs. y 4152.94 Vras), debidamente cercada y lindante : NORTE: M.E.D. Escuela Ricardo Morales Avilés y María Cristina Sequeira Hernández; SUR: Herlin Hawkins; ESTE: Mariano Cantarero Rodríguez y OESTE: Juan José Artola Orozco; todo por la cantidad de mil córdobas netos, Juicio solicitado el diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.-

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-Dalia, el día diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Srio, Firma Ilegible, Srio.- Firma Ilegible, Juez Local Unico Del Tuma-La Dalia.

3-1

Reg. No. 7769 - M - 246307 Valor C\$ 90.00

**JOSE ANGEL GONZALEZ SEVILLA**, demanda al señor **RAMON BALDELOMAR ACEVEDO**, Otorgamiento de Escritura; propiedad ubicada en la Comarca de «Yasica Sur», Jurisdicción del Departamento de Matagalpa, con un área de dos manzanas y tres mil setecientos uno punto veintitrés varas de extensión superficial (2.3701.23 Mzs), debidamente cercada y lindante: NORTE: Raúl Aguilar; SUR: Cornelio Ochoa; ESTE: Cornelio Ochoa y OESTE: Tomás Sevilla Aguilar, todo por la cantidad de quinientos córdobas netos, Juicio solicitado el diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalua, el día diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Firma Ilegible, Srio.- Firma Ilegible, Juez Local Unico Del Tuma-La Dalia.

3-1

-----  
Reg. No. 7770 - M - 246309 Valor C\$ 90.00

**ALFONSO DIAZ HERNANDEZ**, demanda al señor **MIGUEL ANGEL GONZALEZ SALAS**, Otorgamiento de Escritura propiedad ubicada en la Comarca «La Chocolate», Jurisdicción del Departamento de Matagalpa, con un área de tres manzanas y dos mil novecientos cincuenta y cinco punto trescientos sesenta y uno varas cuadradas (3 Mzs y 2955.361 Vras), debidamente cercada y lindante : NORTE: José Díaz Hernández; SUR: Santos Obregón; ESTE: Santos Obregón y OESTE: Alfonso Díaz Hernández; todo por la cantidad de mil córdobas netos, juicio solicitado el diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Firma Ilegible, Srio.- Firma Ilegible, Juez Local Unico Del Tuma-La Dalia.

3-1

-----  
Reg. No. 7771 - M - 246318 Valor C\$ 90.00

**NORMAN RODRIGUEZ OROZCO**, demanda al señor **PEDRO JOSE CERRATO OCON**, Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en la Comarca «El Bijao», Jurisdicción del Departamento de Matagalpa, con un área de veintisiete manzanas y nueve mil novecientos cuatro varas cuadradas (27 Mzs y 9904 Vras), debidamente cercada y lindante, NORTE: Carlos Espinoza; SUR: Eduardo Valle; ESTE: Dora García González y Pablo Vásquez Ocampo y OESTE: Juan Alberto López Icabalceta, todo por la cantidad de quinientos córdobas netos, Juicio solicitado el diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase en el término de Ley.

Daado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Firma Ilegible, Srio.- Firma Ilegible, Juez Local Unico Del Tuma-La Dalia.

3-1

Reg. No. 7772 - M - 246315 Valor C\$ 90.00

**JOSE FRANCISCO MENDOZA QUINTERO**, demanda al señor **FLAVIO CENTENO CASTRO**, Otorgamiento de escritura, propiedad ubicada en la Comarca «Quilile», Jurisdicción del Departamento de Matagalpa, con un área de tres manzanas y dos mil ciento cincuenta y ocho varas cuadradas (3 Mzs y 2158 Vras), debidamente cercada y lindante NORTE: Martín Tórres Cruz; SUR: Pablo Montenegro Montenegro; ESTE: Martín Tórres Cruz; OESTE: Víctor M. Hernández García, todo por la cantidad de mil córdobas netos, Juicio solicitado el diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Firma Ilegible, Srio.- Firma Ilegible, Juez Local Unico Del Tuma-La Dalia.

3-1

-----  
Reg. No. 7773 - M - 246319 Valor C\$ 90.00

**VIVIANA MEZA RAMOS**, demanda al señor **EDELBERTO CORTEZ CORNEJO**, Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en la Comarca «La Tronca», Jurisdicción del Departamento de Matagalpa, con un área de dos manzanas y dos mil doscientos veintitrés varas cuadradas (2 Mzs y 2223 Vras), debidamente cercada y lindante; NORTE: Martín Bartolo Meza Ramos; SUR : Lilliam Meza Ramos; ESTE: Rafael Pineda González y OESTE: Martín Bartolo Meza Ramos; todo por la cantidad de quinientos córdobas netos, Juicio solicitado el diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Firma Ilegible, Srio.- Firma Ilegible, Juez Local Unico Del Tuma-La Dalia.

3-1

-----  
Reg. No. 7774 - M - 246317 Valor C\$ 90.00

**PABLO MONTENEGRO MONTENEGRO**, demanda al señor **LUIS EDMUNDO CHAVARRIA DAVILA**, Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en la Comarca «Quilile», Jurisdicción del Departamento de Matagalpa, con un área de siete manzanas y cuatro mil cuatrocientos setenta y dos varas cuadradas (7 Mzs y

4472 Vras), debidamente cercada y lindante : NORTE: José Francisco Mendoza Quintero; SUR: Francisco Aguinaga; ESTE: Juan Francisco Tórres y OESTE: Isaac Quintero Hernández; todo por la cantidad de quinientos córdobas netos, Juicio solicitado el diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Firma Ilegible, Srio.- Firma Ilegible, Juez Local Unico Del Tuma-La Dalia.

3-1

-----  
Reg. No. 7775 - M - 246322 Valor C\$ 90.00

**GLERI DEL R. MONTENEGRO CHAVARRIA**, demanda al señor **ENRIQUE BAYARDO JARQUIN**, Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en la Comarca «La Tronca», Jurisdicción del Departamento de Matagalpa, con un área de doce manzanas y ocho mil doscientos setenta y tres varas cuadradas (12 Mzs y 8273 Vras), debidamente cercada y lindante: NORTE: Andrés Paz M; SUR: Carretera de por medio; ESTE: Mario Pineda y OESTE : Sergio de Jesús Montenegro, todo por la cantidad de quinientos córdobas netos, Juicio solicitado el diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Firma Ilegible, Srio.- Firma Ilegible, Juez Local Unico Del Tuma-La Dalia.

3-1

-----  
Reg. No. 7776 - M - 246320 Valor C\$ 90.00

**MARIA OFELIA MAYORGA RIOS**, demanda al señor **EZEQUIEL MENDOZA CORTEDANO**, Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en la Comarca «La Tronea», Jurisdicción del Departamento de Matagalpa, con un área de catorce manzanas y cinco mil setecientos ochenta y siete varas cuadradas (14 Mzs y 5787 Vras), debidamente cercada y lindante: NORTE: Germán Rodríguez; SUR: Juan Zamora; ESTE: Julio Zamora y OESTE: Vieente Rodríguez; todo por la cantidad de quinientos córdobas netos, Juicio solicitado el diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Firma Ilegible, Srio.- Firma Ilegible, Juez Local Unico Del Tuma-La Dalia.

3-1

-----  
Reg. No. 7777 - M - 246310 Valor C\$ 90.00

**MERCEDES LOPEZ HERNANDEZ**, demanda al señor **RICARDO GASPAS CASTILLO**, Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en la Comarca «ILIPO», Jurisdicción del Departamento de Matagalpa, con un área de 34 manzanas y dos mil ciento sesenta y tres varas cuadradas (34 Mzs y 2163 Vras), debidamente cercada y lindante: NORTE: Basilio Suazo Guido y Anastasio Suazo López; SUR: Hacienda Los Milagros; ESTE: Anastasio Suazo López y OESTE: Francisco López y Hacienda Altamira; todo por la cantidad de mil córdobas netos, Juicio solicitado el diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Firma Ilegible, Srio.- Firma Ilegible, Juez Local Unico Del Tuma-La Dalia.

3-1

-----  
Reg. No. 7778 - M - 246313 Valor C\$ 90.00

**JUAN JOSE ARTOLA OROZCO**, demanda al señor **JOSE MARIA BONILLA CABRERA**, Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en la Comarca «La Chocolata», Jurisdicción del Departamento de Matagalpa, con un área de nueve manzanas y nueve mil quinientas ochenta y siete punto trescientas sesenta y tres varas cuadradas (9 Mzs y 9587.363 Vras), debidamente cercada y lindante: NORTE: Bernardino Ortega Rostrán; SUR: Herlin Hawkins y Juana Sánchez Ochoa; ESTE: María Cristina Hernández y OESTE: Alejandro Gutiérrez; todo por la cantidad de mil córdobas netos, Juicio solicitado el diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Firma Ilegible, Srio.- Firma Ilegible, Juez Local Unico Del Tuma-La Dalia.

3-1

-----  
Reg. No. 7779 - M - 246311 Valor C\$ 90.00

**MARIANO CANTARERO RODRIGUEZ**, Demanda al señor **ANTONIO CALLEJA CANALES**, Otorgamiento de Escritura propiedad ubicada en la Comarca «La Chocolate», Jurisdicción del Departamento de Matagalpa, con un área de once manzanas y ocho mil trescientas trece punto cincuenta y seis varas cuadradas (11 Mzs y 8313.56 Vras), debidamente cercada y lindante NORTE: María Hernández Garica, José Cano y Rubén Cantarero Rodríguez; SUR: Antonia García Ramos, Marcial Ortiz, Justo García Ramos y Santos Obregón López; ESTE: José Díaz Hernández y Rubén Cantarero Rodríguez y OESTE: Rosalino Laguna López; todo por la cantidad de mil córdobas netos, Juicio solicitado el diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Srio.- Juez Local Unico Del Tuma-La Dalia.

3-1

-----  
Reg. No. 7780 - M - 246314 Valor C\$ 90.00

**JULIO ADAN ZAMORA LOPEZ**, demanda al señor **ERNES-TO CERRATO HERRERA**, Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en la Comarca «La Tronca», Jurisdicción del Departamento de Matagalpa, con un área de trece manzanas y dos mil seiscientos noventa varas cuadradas (13 Mza y 2690 Vras), debidamente cercada y lindante: NORTE: María Ofelia Mayorga Ríos; SUR: Manuel de Jesús Herrera; ESTE: Jacinto Herrera y Nicolás Jiménez y OESTE: Juan Zamora, todo por la cantidad de quinientos córdobas netos, Juicio solicitado el diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Firma Ilegible, Srio.- Firma Ilegible, Juez Local Unico Del Tuma-La Dalia.

3-1

-----  
Reg. No. 7788 - M - 246302 Valor C\$ 90.00

**BASILIO SUAZO GUIDO**, demanda al señor **CESAR DALGADO ARRIETA**, Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en la Comarca de «ILIPO», Jurisdicción del Departamento de Matagalpa, con un área de ocho manzanas y ocho mil novecientas setenta y siete varas cuadradas (8.8977 Vras), debidamente cerca-

da y lindante: NORTE: Beranardo Suazo Guido; SUR: Mercedes López Hernández; ESTE: Hacienda Los Milagros de Jacobo y OESTE: Adán Suazo Guido, Jorge Suazo Guido y Anastasio Guido Guido, todo por la cantidad de quinientos córdobas netos, juicio solicitado el diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Firma Ilegible, Srio.- Firma Ilegible, Juez Local Unico Del Tuma-La Dalia.

3-1

-----  
Reg. No. 7790 - M - 246324 Valor C\$ 90.00

**MARTIN TORRES CRUZ**, demanda al señor **ORLANDO CASTILLO PALACIOS**, Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en La Comarca «Quilile», Jurisdicción del Departamento de Matagalpa, con un área de diez manzanas y ocho mil novecientos ochenta y tres varas cuadradas (10 Mz y 8983 Vras), debidamente cercada y lindante NORTE: Jacinto E. Quintero García, Jacinto Gómez, Víctor Quintero y Jacinto Díaz; SUR: Pablo Montenegro Montenegro; ESTE: Jorgina Palacios Gutiérrez y OESTE: Víctor Manuel Hernández García y José Mendoza Quintero; todo por la cantidad de mil córdobas netos, Juicio solicitado el diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Firma Ilegible, Srio.- Firma Ilegible, Juez Local Unico Del Tuma-La Dalia.

3-1

-----  
Reg. No. 7789 - M- 246303 Valor C\$ 90.00

**BERNARDO SUAZO GUIDO**, demanda al señor **ULISES MENA AVILES**, Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en la Comarca de «Ilipo» Jurisdicción del Departamento de Matagalpa, con un área de tres manzanas y ocho mil setecientos setenta y ocho varas cuadradas (3.8778 Vras), debidamente cercada y lindante: NORTE: Adán Suazo Guido; SUR: Basilio Suazo Guido; ESTE: Adán Suazo Guido y OESTE: Justo G. Suazo Maldonado, todo por la cantidad de trescientos córdobas netos, Juicio solicitado el diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase en el término de la Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Firma ilegible, Srio.- Firma ilegible, Juez Local Unico Del Tuma-La Dalia.

3-1

-----  
Reg. No. 7781 - M - 246316 Valor C\$ 90.00

**LEONARDO LOPEZ TERCERO**, demanda al señor **GERMAN CENTENO CERDA**, Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en la Comarca «Quilile», Jurisdicción del Departamento de Matagalpa, con un área de tres manzanas y tres mil seiscientos ochenta y seis varas cuadradas (3 Mzs y 3686 Vras), debidamente cercada y lindante: NORTE: Juan López Tercero; SUR: Porfiria Quintero Hernández; ESTE: Fausta Susana Quintero Hernández y OESTE: Pablo Montenegro, todo por la cantidad de Mil córdobas netos, Juicio solicitado el diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Firma ilegible, Srio.- Firma ilegible, Juez Local Unico Del Tuma-La Dalia.

3-1

-----  
Reg. No. 7782 - M - 246304 Valor C\$ 90.00

**EUSEBIO MARTINEZ MUÑOZ**, demanda al señor **LEONIDAS AGUILAR**, Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en la Comarca de «Wasaka», Jurisdicción del Departamento de Matagalpa, con un área de cuatro manzanas y cuatro mil quinientos noventa y cinco punto diecinueve varas cuadradas (4,4595.19 Vras), debidamente cercada y lindante: NORTE: Finca Santa Elena; SUR: Isidoro Palacios Zeledón; ESTE: Leonardo Ruiz y OESTE: Maura del Socorro Muñoz Martínez, todo por la cantidad de trescientos córdobas netos, Juicio solicitado el diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Firma ilegible, Srio.- Firma ilegible, Juez Local Unico Del Tuma-La Dalia.

3-1

Reg. No. 7783 - M - 246329 Valor C\$ 90.00

**GUSTAVO MAIRENA LOPEZ**, demanda al señor **LEONEL ALONSO PEREZ**, Otorgamiento de escritura, propiedad ubicada en la Comarca de «UBU», Jurisdicción del Departamento de Matagalpa, con un área de sesenta y ocho manzanas punto novecientos noventa y uno varas de extensión superficial (68.9091 Mzs), debidamente cercada y lindante: NORTE: José María Castro; SUR: Olga Aguinaga; ESTE: Mercedes Mendoza, Aurelio López Zamora y OESTE: Pablo Mairena, todo por la cantidad de tres mil córdobas netos, juicio solicitado el diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Firma ilegible, Srio.- Firma ilegible, Juez Local Unico Del Tuma-La Dalia.

3-1

-----  
Reg. No. 7784 - M - 246330 Valor C\$ 90.00

**JUAN JOSE RODRIGUEZ ESCOTO**, demanda al señor **GUMERCINDO DIAZ RODRIGUEZ**, Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en la Comarca de «El Golfo», Jurisdicción del Departamento de Jinotega, con un área de cuatro manzanas y nueve mil cincuenta y uno varas cuadradas de extensión superficial, debidamente cercada y lindante: NORTE: Mauricio Aldana; SUR: Marcos Pérez; ESTE: Pedro Muñoz y María Muñoz y OESTE: Calixto Cruz Gaitán, todo por la cantidad de mil córdobas netos, Juicio solicitado el diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Firma ilegible, Srio.- Firma ilegible, Juez Local Unico Del Tuma-La Dalia.

3-1

-----  
Reg. No. 7803 - M - 246300 Valor C\$ 90.00

**RAMON ZAMORA LOPEZ**, demanda al señor **EDMUNDO LOPEZ OLIVAS**, Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en la Comarca «QUILILE», Jurisdicción del Departamento de Matagalpa, con un área de trescientas seis manzanas y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos varas cuadradas (306 Mzs y 2442 Vras2),

debidamente cercada y lindante NORTE: Luis Ceans Ramo, Petronila Ceans, Nicolás Jiménez y Rafael Pineda; SUR: Aquilino Rivera, Concepción Blandón, Socorro Ceans, Pablo Díaz y Lino Zamora López; ESTE: Julio Escorcía, Santiago Díaz Lazo y Francisco López y OESTE: Manuel de Jesús Herrera Fonseca, Aristides Rodríguez y Sara Luisa López López, todo por la cantidad de tres mil córdobas netos, juicio solicitado el veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Firma ilegible, Srio.- Firma ilegible, Juez Local Unico Del Tuma-La Dalia.

3-1

-----  
Reg. No. 7804 - M - 274017 Valor C\$ 90.00

**FRANCISCO ZAMORA RODRIGUEZ**, demanda al señor **ELIODORO CORDERO PEREZ**, Otorgamiento de Escritura propiedad ubicada en La Comarca «La Tronca», Jurisdicción del Departamento de Matagalpa, con un área de siete manzanas y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve varas cuadradas (7 Mzs y 9849 Vras2), debidamente cercada y lindante: NORTE: Victor Centeno; SUR: Mario Pineda Blandón; ESTE: Paulina Castro y OESTE: Alberto Centeno, todo por la cantidad de quinientos córdobas netos, Juicio solicitado el veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase ebn el término de Ley.

Dado en el Juzgado local Unico de El Tuma-La Dalia, el día veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Rio.- Firma ilegible, Juez Local Unico Del Tuma-La Dalia.

3-1

-----  
Reg. No. 7805 - M - 273898 Valor C\$ 90.00

**JORGE SUAZO GUIDO**, demanda al señor **LEONEL ROSTRAN RODRIGUEZ**, Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en la Comarca «LLIPO», Jurisdicción del Departamento de Matagalpa, con un área de media manzana y trece varas cuadradas (1/2 Mzs y 13 Vrs 2), debidamente cercada y lindante : NORTE: Adán Suazo Guido; SUR: Anastasio Suazo y Basilio Suazo; ESTE: Basilio Suazo Guido y OESTE: Anastasio Suazo López, todo por la cantidad de doscientos córdobas netos, Juicio solicita-

do el veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Firma ilegible, Srio.- Firma ilegible, Juez Local Unico Del Tuma-La Dalia.

3-1

-----  
Reg. No. 7806 - M - 274016 Valor C\$ 90.00

**SANTOS DOMINGA REAL**, demanda al señor **GABINO GONZALEZ HERRERA**, Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en la Comarca «La Tronca», Jurisdicción del Departamento de Matagalpa, con un área de trece manzanas y mil doscientas cuarenta y siete varas cuadradas (13 Mzs y 1247 Vrs2), debidamente cercada y lindante: NORTE: Ruperto Torres Muñoz; SUR: Heriberto Zamora López; ESTE: Fausto Rodríguez Martínez y OESTE: Catalino Castillo, todo por la cantidad de quinientos córdobas netos, Juicio solicitado el veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Firma ilegible, Srio.- Firma ilegible, Juez Local Unico Del Tuma-La Dalia.

3-1

-----  
Reg. No. 7807 - M - 274018 Valor C\$ 90.00

**ADAN ANTONIO SUAZO GUIDO**, demanda al señor **JOSE LEONEL MARTINEZ PICHARDO**, Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en la Comarca «Ilipo», Jurisdicción del Departamento de Matagalpa, con un área de un cuarto de manzanas y novecientos treinta y nueve varas cuadradas (1/4 Mzs y 939 Vras2), debidamente cercada y lindante NORTE: Justo Germán Suazo Maldonado; SUR: Jorge Suazo Guido; ESTE: Bernardo Suazo Guido y OESTE: Brigida Suazo Guido, todo por la cantidad de mil córdobas netos, Juicio solicitado el veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Firma ilegible, Srio.- Firma ilegible, Juez Local Unico Del Tuma-La Dalia.

3-1

Reg. No. 7808 - M - 274013 Valor C\$ 90.00

**JOSE ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ**, demanda al señor **SERGIO PERALTA AVILES**, Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en la Comarca «Quiñile», Jurisdicción del Departamento de Matagalpa, con un área de quince manzanas punto cero uno varas (15.01 Vras), debidamente cercada y lindante NORTE: Carlos Espinoza; SUR: Jacinto Díaz y Jorgina Palacios Gutiérrez; ESTE: Miguel Treminio y OESTE: Norman Rodríguez Orozco, todo por la cantidad de trescientos córdobas netos, Juicio solicitado el veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase en el término de Ley

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Firma ilegible, Srio.- Firma ilegible, Juez Local Unico Del Tuma-La Dalia.

3-1

Reg. No. 7244 - M - 245629 Valor C\$ 90.00

**MIGUEL ANGEL RUIZ VEGA**, demanda a **FELICIDAD URBINA JARQUIN**, Otorgamiento de Escritura de propiedad urbana ubicada en el Barrio Santa Lucía, lado Norte de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, proapiedad consistente en un solar y una casa de habitación, el solar mide : diez varas de frente por cuarenta y dos varas de fondo, y la casa en forma de mediagua, parada sobre pilares de concreto, paredes de ladrillo cuarterón, sin repellar, madera aserrada, techo de zinc, piso natural, con servicio de agua potable, energía eléctrica y servicio higiénico, inmueble comprendido dentro de los siguientes linderos : ORIENTE: Calle de por medio y solar de Hildebrando Pérez, antes de Alfonso González; OCCIDENTE: propiedad de Teodoro Rivas Méndez; NORTE: Propiedad de Medardo Ruíz; SUR: Propiedad de Gertrudys Jarquín, todo por la cantidad de diez mil córdobas netos.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local para lo civil de Matagalpa a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Martha L. Loaisiga Cruz, Juez Local Civil - Matagalpa.

3-1

#### GUARDADOR AD-LITEM

Reg. No. 7415 - M - 261703 Valor C\$ 90.00

El Licenciado **CLAUDIO GENARO ESCORCIA**, como Apoderado Judicial del señor **CARLOS BAYARDO PINEDA RIVAS**, solicita nombramiento de Guardador Ad-litem de la señora **CARMEN PEREZ CARBALLO**, mayor de edad, casada, ama de casa y de domicilio desconocido, para que la represente en el Juicio Ordinario de Otorgamiento de Escritura interpuesta en este Despacho Judicial por el Licenciado Claudio Genaro Escorcía en el carácter con que actúa.

Oponerse en el término Legal.

Dado en Juzgado Sexto Civil de Distrito de Managua, tres de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- María de los Angeles Mendoza Espinoza, Juez Sexto Civil de Distrito de Managua.- José Aníbal Olivás Cajina, Srio. de Actuaciones.

3-1

Reg. No. 7414 - M - 1296514 Valor C\$ 90.00

Cítese a **ZACARIAS ACUÑA CRUZ Y ANTONIO RODRIGUEZ AGUILERA**, para que dentro de veinte días comparezca a este Juzgado Civil de Distrito a estar a derecho en la demanda sumaria Especial de Nulidad de Título de Reforma Agraria y cancelación de Asiento Registral que les promueve el Lic. Juan Carlos Gutiérrez, Procurador Departamental de Justicia de la República de Nicaragua, bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem sino comparecen

Dado en la ciudad de Ocotol, a los siete días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosa María Rodríguez H, Juez Civil de Distrito, Ocotol N.S.

3-1

Reg. No. 7416 - M - 274636 Valor C\$ 90.00

Cítese a **ALBA LUZ MATAMOROS DURAN**, mayor de edad, casada, ama de casa y de domicilio desconocido, para que en el término de tres días concurra al Juzgado Unico de Distrito de San Carlos, Río San Juan a partir de la última publicación del edicto, personalmente o por medio de apoderado hacer uso de sus derechos en el divorcio unilateral interpuesto por su esposo **LEANDO MIGUEL DIAZ LOPEZ**, bajo apercibimiento de nombrarsele Guardador-Ad-Litem, si no comparece, publíquese el presente edicto en el Diario Oficial La Gaceta, tres veces consecutivas.

Dado en San Carlos, a los doce días del mes de Agosto de mil

novecientos noventa y ocho.- Lic. Octavio Castillo, Juez Unico de Distrito San Carlos, Río San Juan.

3-1

-----

Reg. No. 7750 - M - 404422 Valor CS 90.00

Cítese a **LIDIA VALDIVIA ESPINOZA**, mayor de edad, casada, ama de casa y de domicilio desconocido, para que en el término de tres días concurra al Juzgado Unico de Distrito de San Carlos Río San Juan, a partir de la última publicación del edicto, personalmente o por medio de apoderado hacer uso de sus derechos en el Divorcio Unilateral interpuesto por **MANUEL ESPINOZA URRUTIA**, bajo apercibimiento de nombrarse Guardador Ad-Litem sino comparece, publíquese el presente edicto en el Diario La Gaceta, tres veces consecutivas.

Dado en San Carlos, Agosto catorce de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Octavio Castillo, Juez Unico de Distrito por Ministerio de Ley, San Carlos, Río San Juan.

3-1

-----

Reg. No. 9123 - M - 281969 Valor CS 90.00

Cítese por edictos a la señora **TELMA ST. CLAIR**, para que dentro del término de cinco días después de la última publicación, comparezca a este Juzgado a contestar la demanda de divorcio que le ha interpuesto su esposo, **CESAR BODDEN WILSON**, bajo apercibimientos de que si no compareciera, se le nombrará Guardador Ad-Litem para representarlo en el referido juicio.

Dado en Juzgado Distrito de lo Civil, Bluefields, veintitrés de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Alfredo Castro Méndez, Juez Del Distrito de lo Civil.- J.J. Malespín, Srio.

3-1

-----

Reg. No. 9124 - M - 281972 Valor CS 90.00

Cítese a la señora **GERTRUDIS GARTH**, para que dentro del término de cinco días después de la última publicación, comparezca a este Juzgado a alegar lo que tenga a bien, de la solicitud de divorcio unilateral presentado por el señor **JUAN (JOHN)**

**TAYLOR**, bajo los apercibimientos de nombrarle Guardador Ad-Litem, si no compareciere.

Dado Juzgado del Distrito de lo Civil de Bluefields, Bluefields, ocho de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Alfredo Castro Méndez, Juez Del Distrito de lo Civil.- J.J. Malespín C. Srio.

3-1

-----

Reg. No. 7401 - M - 261702 Valor CS 90.00

**CLAUDIO GENARO ESCORCIA PASTRAN**, Apoderado Generalísimo de **CESAR AUGUSTO RIGUERO RAPPALO**, solicita se le nombre Guardador Ad-Litem al señor **MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ**, para que lo represente en Juicio Ordinario con acción de prescripción negativa, radicado en este Juzgado.

Dado en este Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Enmendados-al-se-Vale.- Vida Benavente Prieto, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3-1

-----

Reg. No. 8530 - M - 270638 Valor CS 90.00

**EVA LESLIE NAVARRETE**, Apoderada General Judicial de la Señora Ruth Angélica Morales Aguilar, solicita se le nombre Guardador Ad-Litem a la señora **ESTRELLA CASTRO RIVAS**, para que la represente en Juicio incoado en este Juzgado.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Vida Benavente Prieto, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.- L.A.G. Sria.

3-1

-----

Reg. No.- 8698 - M - 083677 Valor CS 180.00

**Dra. EVELING GONZLAEZ SABORIO**, contra la Empresa Lotificaciones Nicarao, S.A., y por cuanto la demandante afirma que ignora quien es el representante Legal de Lotificaciones

Nicarago, S.A., de conformidad con el Arto. 871 Pr., se convoca previamente a los miembros de la Empresa Lotificaciones Nicarao, S.A., para que en Junta Directiva elijan a su representante, bajo apercibimientos de que si no lo hacen después de veinte días de publicada esta convocatoria, esta autoridad hará nombramiento de un Guardador Ad-Litem, que defienda los intereses de dicha Empresa en la presente acción entablada en su contra. Publíquense los carteles de rigor en el Diario La Gaceta.- Notifíquese.-Enmendados-Empresa-denominada-la-hace-vale.- (f) Vida Benavente prieto. (f) L.A.G.

Quien tenga igual o mejor derecho opóngase en término Legal.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los once días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Enmendados-v-e-Valen.-Vida Benavente prieto, Juez Tercero Civil del Distrito.

3-1

-----  
Reg. No. 7431 - M - 1296323 Valor C\$ 30.00

Cítese a **MIRNA DEL CARMEN ORTEGA MENA**, para que dentro de veinte días comparezca personalmente o por Apoderado a hacer uso de sus derechos en Juicio Ejecutivo Singular Acción de Pago, promueve Banco Nicaragüense de Industria y Comercio, representado Dr. Edgard Paguaga Midence, bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem sino comparece.

Dado Ocotol, tres de Agosto de 1998.- Lic. Rosa María Rodríguez Herrera, Juez Civil de Distrito.-

1

-----  
Reg. No. 8852 - M - 218861 Valor C\$ 60.00

**ALBERTO SUJO COE** contra la Institución **BANK OF AMERICA NATIONAL TRUST AND SAVING ASSOCIATION**, y por cuanto el solicitante afirma que ignora quien representa actualmente a la citada institución, de conformidad con el Arto. 871 Pr., se convoca previamente a los miembros de la Institución **BANK OF AMERICA NATIONAL TRUST AND SAVING ASSOCIATION**, para que en Junta Directiva elijan a su representante, bajo apercibimiento de que si no lo hacen después de veinte días de publicada esta convocatoria, esta autoridad hará nombramiento de un Guardador Ad-Litem, que defienda los intereses de la Institución Bank

Of América National Trust And Saving Association en la presente solicitud entablada por el señor Alberto Sujo Coe, publíquense los carteles de rigor en el Diario La Gaceta, Notifíquese-Enmendados-O-B-Valen.-Quien tenga igual o mejor derecho.

Opóngase en término Legal.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los tres días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Vida Benavente prieto, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

1

### CITACION DE PROCESADOS

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **DENIS GONZALEZ MEDRANO. JHONNY ALMENDAREZ SANCHEZ, ARIEL GONZALEZ MEDRANO, EMILIO NUÑEZ SANCHEZ, BRENDA SYUAPA ALMENDAREZ SANCHEZ**, para que dentro del término de nueve días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Amenazas**, en perjuicio de **AURA ANGELICA PEREZ TELLEZ** y **EDDY ROY CASTAÑEDA PEREZ**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrele Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todo los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Francisco Argüello Acuña, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

-----  
Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **JIMMY MANUEL PEREZ VILCHEZ**, para que dentro del término de nueve días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Daños**, en perjuicio de **BAYARDO MATAMOROS ZELEDON**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrele Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todo los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Francisco Argüello

8878

Acuña, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

-----

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **ROGELIO VANEGAS URBINA** y **JUAN VANEGAS URBINA**, para que dentro del término de nueve días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Daños a la Propiedad, Lesiones y Amenazas**, en perjuicio de **CONCEPCION JARQUIN ALTAMIRANO**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrele Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todo los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Francisco Argüello Acuña, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

-----

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **MIGUEL SALVADOR LOPEZ MONTOYA**, para que dentro del término de nueve días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Lesiones**, en perjuicio de **ARNULFO JOSE SANCHEZ SANCHEZ**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrele Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todo los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Francisco Argüello Acuña, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

-----

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **ELVIS ROBERTO LOPEZ LOPEZ**, para que dentro del término de nueve días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Robo Frustrado**, en perjuicio de **LIGIA MARCELA PARAMO RODRIGUEZ**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrele Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todo los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se

oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

-----

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **LUIS MANUEL SOLIS LOPEZ**, para que dentro del término de nueve días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Lesiones**, en perjuicio de **KEYLA DEL SOCORRO LOPEZ GARCIA**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrele Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todo los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

-----

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **MARIO FRANCISCO MARTINEZ JIRON**, para que dentro del término de nueve días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Daños a la Propiedad Privada**, en perjuicio de **MARIBEL PEREZ HUETE** y **ROBERTO SOMOZA ROMERO**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrele Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todo los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

-----

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **OMAR FRANCISCO RIZO VILCHEZ**, para que dentro del término de nueve días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Robo con Violencia**, en perjuicio de **TRANSITO JOSE HERNANDEZ JIMENEZ** y **JAIRO RAFAEL HERNANDEZ MARTINEZ**, de

no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrele Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todo los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

-----

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **NOEL ANTONIO SALINA MENDIETA, BISMARCK ANTONIO ROBLETO LOPEZ**, para que dentro del término de nueve días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de Fuga, en perjuicio de ESTADO, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrele Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todo los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los 18 días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

-----

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **FELIX VIRGILIO LOPEZ ACUÑA**, para que dentro del término de nueve días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de Lesiones, en perjuicio de ANIELKA RIOS HURTADO, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrele Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todo los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

-----

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **JOSE INES ALTAMIRANO RUIZ**, para que dentro del término de nueve días

comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de Amenazas, en perjuicio de **MARIA VICTORIA RUIZ HENRIQUEZ**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrele Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todo los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

-----

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **MARIO ALONSO MORA VALLECILLO**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Lesiones, cometido en perjuicio de **ISABEL CRISTINA ESPINOZA MARTINEZ**, nombrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surto los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo., Local del Crimen de Managua.

-----

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **GERONIMO ALBERTO OBANDO FLORES**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Lesiones, cometido en perjuicio de **JOSEPH BARENELDO CATELLON**, nombrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surto los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo., Local del Crimen de Managua.